



# Asamblea General

Septuagésimo segundo período de sesiones

**99<sup>a</sup>** sesión plenaria

Lunes 25 de junio de 2018, a las 10.00 horas

Nueva York

*Documentos oficiales*

*Presidente:* Sr. Lajčák ..... (Eslovaquia)

*Se abre la sesión a las 10.10 horas.*

## **Tema 132 del programa (continuación)**

### **La responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad**

#### **Informe del Secretario General (A/72/884)**

**El Presidente** (*habla en inglés*): Estamos aquí reunidos para hablar acerca de la responsabilidad de proteger y, por primera vez en casi un decenio, lo estamos haciendo en un debate oficial. Como sabemos, la responsabilidad de proteger es compleja. El concepto nació en 2005, y desde ese entonces ha evolucionado y se ha desarrollado mucho. Hay tres elementos en particular que quiero destacar el día de hoy.

En primer lugar me referiré a la gente. Sabemos qué tipo de delitos y violaciones están comprendidos en la responsabilidad de proteger, a saber, el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Todos esos son términos y definiciones jurídicos. No obstante, no podemos olvidar que detrás de ellos hay personas reales, personas que han muerto, que han sido despojadas de su humanidad y que han visto cosas que nadie debería tener que ver. Los sobrevivientes han contado sus historias desgarradoras en este mismo Salón. Escuché a muchos cuando estuve en Rwanda en mayo. Escuché sobre la forma en que el genocidio destruyó sociedades y sobre el trauma y el dolor, que nunca desaparecerán completamente. Sí, estamos aquí para debatir la responsabilidad de proteger.

Tiene sus raíces en el derecho internacional y en la Carta de las Naciones Unidas. Sin embargo, de lo que realmente estamos hablando es de las personas y la responsabilidad que tienen los Gobiernos y la comunidad internacional con ellos y con la humanidad.

En segundo lugar, quisiera hablar sobre la prevención. Creo que es la esencia de la responsabilidad de proteger, a saber, hacer todo lo posible para evitar llegar a un punto en que se pierda la humanidad. Sin embargo, quiero ser franco: la prevención es una labor ardua. No siempre aparece en los titulares. A menudo tiene lugar entre bastidores, durante un período prolongado, y requiere una inversión real en términos tanto de tiempo como de dinero. Significa hacer que las instituciones sean más fuertes y más capaces de proteger a las personas a las que sirven, brindar asistencia técnica a los países que necesitan desarrollar sus sistemas de alerta temprana, dar apoyo y protección humanitarios a las personas más vulnerables, apoyar a los grupos comunitarios, incluidas las redes de mujeres, que pueden detectar patrones de discriminación en las votaciones, el lenguaje de odio o la intolerancia; promover el estado de derecho y los derechos humanos, garantizar la rendición de cuentas por las violaciones del derecho humanitario e intensificar los esfuerzos diplomáticos si las cosas empiezan a ir cuesta abajo. Como ya he dicho, todo ello es una tarea ardua, pero vale la pena. La prevención puede salvar a las personas de sufrir los horrores de los crímenes atroces y, de forma más pragmática, puede ahorrar dinero. Utilicemos el ejemplo de Rwanda. En un estudio reciente del Banco Mundial y de las Naciones Unidas se

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 ([verbatimrecords@un.org](mailto:verbatimrecords@un.org)). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



señala que, en los dos últimos decenios, por cada dólar invertido en ese país para evitar que se vuelva a caer en la violencia se han ahorrado 16 dólares.

En tercer lugar, con respecto a la Asamblea General, el concepto de responsabilidad de proteger nació aquí. En su sexagésimo período de sesiones, este órgano celebró una reunión plenaria de alto nivel sobre la responsabilidad de proteger (véase A/60/PV.2 a A/60/PV.8). Como saben los miembros de la Asamblea, ello condujo a la aprobación universal del concepto en la Cumbre Mundial de 2005, y oficialmente en la resolución 63/308, cuatro más tarde, en 2009. Si bien se han celebrado ocho diálogos oficiosos, esta es la primera sesión oficial sobre la responsabilidad de proteger que se celebra desde entonces. Por lo tanto, creo que este es un buen momento para recordar el peso que tenemos sobre nuestros hombros. La Asamblea General es el órgano más representativo de las Naciones Unidas. Ofrece a todos los Estados Miembros un puesto y una plataforma. Su principal labor consiste en llevar adelante a la Organización y trabajar en pro de los valores esbozados en su Carta. Por ello, ha sido la cuna de los marcos más ambiciosos que el mundo ha visto, y muchos de ellos están relacionados con nuestro debate de hoy, como, por ejemplo, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención contra el Genocidio.

Quisiera señalar el vínculo que existe entre la responsabilidad de proteger y la Carta de las Naciones Unidas, que es muy claro. Todas las medidas relacionadas con la responsabilidad de proteger deben tener lugar dentro de los parámetros de la Carta, incluido el principio de la soberanía del Estado. Sin embargo, más que eso, todos nos hemos comprometido, a través de la primera línea de la Carta, a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, y la responsabilidad de proteger se basa en ese mismo objetivo. Por lo tanto, creo que tenemos un trabajo serio que hacer el día de hoy. Eso no significa que todos debemos estar de acuerdo. Podemos debatir, tener diferentes opiniones y ofrecer nuestros propios puntos de vista; sin embargo, no olvidemos que esta Organización nació del horror. Cada Estado Miembro de las Naciones Unidas se ha comprometido a confinar esos horrores a la historia, y la responsabilidad de proteger puede ayudarnos a cumplir ese compromiso. Por lo tanto, merece nuestra plena atención hoy.

Tiene ahora la palabra el Secretario General, Excmo. Sr. António Guterres.

**El Secretario General** (*habla en inglés*): Acojo con beneplácito este debate oficial de la Asamblea General

sobre la responsabilidad de proteger, el primero que se celebra, como se ha dicho, desde 2009. Este debate es más importante hoy que nunca porque nos esforzamos juntos para proteger a la población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Los dirigentes mundiales respaldaron unánimemente la responsabilidad de proteger en la Cumbre Mundial 2005. Tras los genocidios perpetrados un decenio antes, en Rwanda y en Srebrenica, y en una época de profundas divisiones mundiales, eso constituyó un avance decisivo. El imperativo era claro: hacer más para proteger a las personas y hacerlo como una comunidad internacional unida.

Sin embargo, aún se teme, hoy en día, que el principio pueda utilizarse para adoptar medidas colectivas con fines distintos a los acordados en el Documento Final de la Cumbre Mundial. También existen preocupaciones acerca de posibles dobles raseros y la aplicación selectiva del principio en el pasado. Por ese motivo, los intercambios abiertos y francos como este son necesarios para disipar las ideas equivocadas y la desconfianza. Debemos forjar un entendimiento mutuo y dar un apoyo más firme a la responsabilidad de proteger como instrumento clave de protección y prevención.

Recordemos que la responsabilidad primordial de proteger a las personas recae en los Estados. En el Documento Final de la Cumbre Mundial se dispone que,

“Cada Estado es responsable de proteger a su población...Esa responsabilidad conlleva la prevención de dichos crímenes, incluida la incitación a su comisión...Aceptamos esa responsabilidad y convenimos en obrar en consecuencia.” (*resolución 60/1, párr. 138*)

De hecho, la protección de su pueblo es una parte fundamental del ejercicio de la soberanía nacional de un Estado.

Con ese espíritu, en mi informe más reciente sobre la responsabilidad de proteger (A/72/884) se proponen diversas medidas que pueden adoptar los Estados para fortalecer sus capacidades, incluso mediante la realización de evaluaciones nacionales de los riesgos y la formulación de políticas para corregir cualquier vulnerabilidad. El aumento de la participación de la sociedad civil también es fundamental para mejorar la alerta temprana y garantizar la eficacia de las instituciones nacionales de derechos humanos y de los defensores del pueblo.

También aliento a los Estados Miembros a ratificar e incorporar instrumentos de derecho internacional que se refieran a la prohibición y la prevención de los

crímenes y las violaciones que se recogen en el Documento Final de la Cumbre. Hoy, 45 Estados Miembros aún no han ratificado la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. En un año en que conmemoramos el septuagésimo aniversario de la Convención, lograr la ratificación universal sería una señal positiva de determinación.

Recordemos también que la comunidad internacional tiene la responsabilidad de apoyar a los Estados en el cumplimiento de esa tarea. Una vez más, debemos escuchar las palabras que aparecen en el Documento Final de la Cumbre Mundial:

“La comunidad internacional, por conducto de las Naciones Unidas, tiene también la responsabilidad de utilizar los medios diplomáticos, humanitarios y otros medios pacíficos, de conformidad con los Capítulos VI y VIII de la Carta, para ayudar a proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad.” (*ibíd.*, párr. 139)

Las organizaciones regionales tienen la función de ayudar a los Gobiernos a hacer frente a los riesgos y a los precursores de los crímenes atroces. Las redes de Estados también pueden ser valiosas para crear asociaciones, mecanismos y buenas prácticas. El mes pasado, aproximadamente la tercera parte de los miembros de la Asamblea se reunió en dos ocasiones para promover esos esfuerzos: primero, en Kampala, junto con organizaciones de la sociedad civil, en el marco de Global Action Against Mass Atrocity Crimes; y, otra vez, en Helsinki, para la reunión anual de la Red mundial de coordinadores de la responsabilidad de proteger.

Las Naciones Unidas seguirán prestando apoyo a los Estados Miembros, especialmente a los que podrían estar padeciendo de fragilidad y tensiones, para fortalecer sus instituciones, defender los derechos humanos y fortalecer la cohesión de la sociedad. Eso es una parte esencial de mi programa en materia de prevención. Las Oficinas de mis Asesores Especiales sobre la Prevención del Genocidio y sobre la Responsabilidad de Proteger prestan un apoyo vital en ese sentido.

La responsabilidad de adoptar medidas colectivas solo es lícita cuando los medios pacíficos resultan insuficientes y es evidente que las autoridades nacionales no protegen a su población. No obstante, hemos de ser claros también a ese respecto: la responsabilidad de proteger no crea un nuevo mecanismo de intervención o coerción. En el Documento Final de la Cumbre se estipula que cualquier medida de ese tipo debe llevarse a cabo

“por medio del Consejo de Seguridad, de conformidad con la Carta, incluido su Capítulo VII, en cada caso concreto” (*supra.*).

Es evidente que el debate de hoy tiene lugar en un contexto de crímenes atroces cometidos en una escala y con una ferocidad que no se veían desde hace años, con escaso respeto por las normas internacionales de los derechos humanos y el derecho humanitario. Estamos siendo testigos de ataques deliberados contra infraestructura civil y no militar, como hospitales y escuelas, que causan bajas civiles a gran escala. Observamos un aumento de la violencia sexual, la negación de ayuda vital y la proliferación de ataques sistemáticos contra grupos étnicos específicos que podrían constituir actos de genocidio. Ninguno de esos crímenes es inevitable ni una consecuencia de los conflictos. Todos los crímenes atroces son prevenibles y nunca tienen justificación. Ese fue el motivo que me impulsó a enviar una carta oficial al Consejo de Seguridad el pasado mes de septiembre sobre la difícil situación de los rohinyá en Myanmar (S/2017/753). Es importante fomentar el consenso necesario a fin de encontrar las respuestas que se necesitan desesperadamente para aliviar el sufrimiento y poner fin a la violencia. Nuestro desafío global es defender el principio, evitando al mismo tiempo su uso indebido. Eso implica actuar con prontitud, previsión y diplomacia antes de que las situaciones se recrudezcan y escapen de todo control.

La comunidad internacional dio un ejemplo positivo cuando decidió actuar en la República Centroafricana en un momento en que el riesgo de que se produjera una matanza genocida era elevado. Una Comisión Internacional de Investigación establecida por el Consejo de Seguridad llegó posteriormente a la conclusión de que la actuación oportuna de la Unión Africana, la operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y las fuerzas de mantenimiento de la paz francesas durante los enfrentamientos evitaron una explosión de violencia aún mayor.

En el Documento Final de la Cumbre Mundial también se subraya la necesidad de que la Asamblea General siga examinando la cuestión de la responsabilidad de proteger, y la aliento encarecidamente a que lo haga. Debemos apoyar los esfuerzos de los órganos intergubernamentales para prevenir los crímenes atroces, entre otras cosas, utilizando mejor los instrumentos a disposición del Consejo de Seguridad, como los mecanismos de rendición de cuentas. En este momento de enormes desafíos, no debemos abandonar la responsabilidad de proteger ni dejarla en un estado de animación

suspendida, es decir, muy bien formulada sobre el papel, pero objeto de incumplimientos sistemáticos en la práctica. Los grandes principios significan poco si no pueden aplicarse cuando más importa. La credibilidad de la comunidad internacional y, sobre todo, las vidas de millones de personas dependen de nosotros.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy las gracias al Secretario General por su declaración.

**Sra. Al-Thani** (Qatar) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger, integrado por 50 Estados Miembros y la Unión Europea, y copresidido este año por Italia y el Estado de Qatar.

Deseamos dar las gracias al Presidente de la Asamblea General y al Secretario General por sus declaraciones, y a Australia y Ghana por su liderazgo a la hora de incluir la responsabilidad de proteger en el programa de este período de sesiones de la Asamblea General. También deseamos agradecer al Secretario General su informe, titulado “La responsabilidad de proteger: desde la alerta temprana hasta la adopción temprana de medidas” (A/72/884). Celebramos que haya dado prioridad a la alerta temprana y la adopción temprana de medidas en relación con la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, y que haya reconocido que la responsabilidad de proteger es un elemento clave de ese importante programa. Acogemos con beneplácito las recomendaciones del informe y alentamos a los Estados Miembros a que las apliquen.

El compromiso asumido por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas con la responsabilidad de proteger en la Cumbre Mundial en 2005 fue histórico. El Grupo de Amigos reitera su firme compromiso con los párrafos 138, 139 y 140 del Documento Final de la Cumbre Mundial (resolución 60/1) y con los tres pilares de la responsabilidad de proteger.

Hoy celebramos el primer debate oficial de la Asamblea General sobre la responsabilidad de proteger desde 2009. La inclusión de la responsabilidad de proteger en el programa oficial de la Asamblea General es una muestra de la voluntad de la composición más amplia de las Naciones Unidas de prevenir el genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y la depuración étnica. Instamos a los Miembros de las Naciones Unidas a que consideren la posibilidad de incluir el tema de forma permanente en el programa oficial de la Asamblea General. El diálogo constante en la Asamblea General promoverá la creación de consenso

respecto a lo que puede hacer la comunidad internacional para prevenir esos crímenes atroces.

La aceptación de la responsabilidad de proteger mediante el Documento Final de la Cumbre Mundial sigue siendo un compromiso fundamental de la comunidad internacional para proteger a las poblaciones que se enfrentan a las amenazas de genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y depuración étnica. En esta ocasión, el Grupo desea reiterar su entendimiento común de que la responsabilidad de proteger refuerza, y en ningún caso socava, la soberanía de los Estados. Como subrayó el Secretario General en la presentación de sus prioridades a la Asamblea General este año, es necesario superar la falsa contradicción entre los derechos humanos y la soberanía nacional. Los derechos humanos y la soberanía nacional van de la mano. El cumplimiento de los derechos humanos fortalece a los Estados y las sociedades, reforzando así la soberanía. Los Estados con instituciones eficaces y responsables se encuentran entre los mejores defensores de los derechos humanos.

Desde 2005, las Naciones Unidas, los Estados Miembros y otras partes interesadas, incluida la sociedad civil, han logrado progresos considerables para poner en práctica nuestro compromiso con la responsabilidad de proteger en los planos nacional, regional e internacional. Los agentes internacionales y nacionales han creado con éxito marcos para identificar los riesgos, desarrollar mecanismos de alerta temprana, articular inhibidores de crímenes atroces y crear nuevos mecanismos institucionales. El debate oficial de hoy brinda a los Estados una oportunidad importante para compartir experiencias nacionales, mejores prácticas y estrategias eficaces para prevenir las atrocidades.

Durante el último decenio, hemos sido testigos de la creación y ampliación del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger tanto en Nueva York como en Ginebra, el establecimiento y crecimiento de la Red Global de Puntos Focales para la Responsabilidad de Proteger y la inclusión de la responsabilidad de proteger en al menos 69 resoluciones del Consejo de Seguridad, incluidos los mandatos de varias operaciones de paz de las Naciones Unidas y resoluciones del Consejo de Derechos Humanos. Algunas iniciativas importantes, como el código de conducta relativo a la respuesta del Consejo de Seguridad en casos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, el Marco de Análisis para Crímenes Atroces y la iniciativa “Los Derechos Humanos Primero” han apoyado los esfuerzos para prevenir los crímenes atroces y siguen constituyendo

importantes instrumentos para incorporar la prevención de atrocidades y reforzar las capacidades de prevención.

La prevención de atrocidades es un elemento fundamental de cada uno de los tres pilares de la responsabilidad de proteger. Los Estados Miembros deben aprovechar mejor la totalidad del sistema de las Naciones Unidas para prevenir y responder con eficacia a esas atrocidades. Como se sugiere en el informe de 2018 del Secretario General sobre la responsabilidad de proteger, debemos realizar un esfuerzo concertado para seguir informando sobre los progresos realizados en la aplicación de la responsabilidad de proteger y señalar las situaciones de riesgo inminente de crímenes atroces a la atención de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo de Derechos Humanos cuando sea necesario. Por ejemplo, el examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos estaría en situación de apoyar los esfuerzos de prevención. Alentamos a los Estados Miembros a que utilicen mejor los procesos del examen periódico universal como mecanismo de prevención.

Este año celebramos el septuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que fue una respuesta a los conflictos violentos para ayudar a prevenirlos en el futuro. Además de encarnar el compromiso de la comunidad internacional con la promoción y protección de los derechos humanos para todos los pueblos del mundo, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados que emanan de ella son, como dijo el Secretario General, el mejor instrumento de prevención de que disponemos.

La Asamblea General también debe desempeñar un papel más activo para apoyar los esfuerzos de los Estados por cumplir su responsabilidad primordial de proteger a su población. El Consejo de Seguridad debe examinar, en la etapa más temprana posible, las situaciones en que existe la posibilidad de que se cometan atrocidades en masa, entre otras cosas, utilizando métodos de trabajo como reuniones informativas sobre la conciencia situacional y reuniones con arreglo a la fórmula Arria.

También destacamos especialmente el papel de las mujeres a la hora de prevenir crímenes atroces, pues ellas son esenciales para la alerta temprana, la consolidación de la paz, la promoción de la cooperación y el fomento de capacidad, así como para crear sociedades más cohesivas e incluyentes. Debemos tomar medidas concretas que ayuden a poner fin a todas las formas de discriminación por motivos de género y empoderar a las mujeres como agentes de prevención de atrocidades, sobre todo garantizando a todas las niñas la igualdad de acceso a una educación de buena calidad.

Como se reconoce en el informe del Secretario General, se requiere la movilización de todos nuestros recursos disponibles y la ampliación del segmento de la población que participe en la prevención de atrocidades. A ese respecto, nos satisfacen especialmente los esfuerzos recientes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad por reconocer y alentar la participación de los jóvenes en la prevención y solución de conflictos.

Exigir que rindan cuentas los autores de crímenes atroces es una de las formas más eficaces de impedir que estos se repitan. Incumbe a los Estados la responsabilidad primordial de investigar y enjuiciar los crímenes internacionales cometidos en sus jurisdicciones, y se deben alentar y apoyar los esfuerzos nacionales por lograr la rendición de cuentas, entre otras cosas, mediante el fortalecimiento de la cooperación judicial entre los Estados.

Exhortamos a los Estados a que cumplan con sus obligaciones jurídicas internacionales y a que investiguen a fondo y enjuicien a los responsables de haber cometido el delito de genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y otras violaciones graves del derecho internacional, así como a que fortalezcan su cooperación con otros Estados en materia judicial con ese fin. Los mecanismos internacionales de investigación, en particular las misiones de determinación de hechos y las comisiones de investigación, pueden servir de apoyo para las actividades de promoción de la rendición de cuentas y para señalar situaciones preocupantes a la atención de los Estados. Además, los tribunales internacionales y los tribunales híbridos, incluida la Corte Penal Internacional, brindan vías complementarias para lograr la rendición de cuentas cuando las circunstancias lo requieren.

Aprovechamos esta oportunidad para reafirmar nuestro apoyo a la Oficina de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger y alentamos al Secretario General a que designe un Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger. El Asesor Especial y la Oficina conjunta tienen el papel fundamental prestar asistencia a los Estados Miembros para llevar a la práctica la responsabilidad de proteger.

Reiteramos la importancia significativa de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio como un instrumento internacional eficaz para la prevención y sanción del delito de genocidio. Con el fin de celebrar el 70° aniversario de la adopción de la Convención contra el Genocidio el 9 de diciembre, el Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio emitió un llamamiento a favor de su ratificación universal que ha sido apoyado por el Secretario General.

Alentamos encarecidamente a los Estados que aún no hayan ratificado o adherido la Convención a que consideren la posibilidad de hacerlo como cuestión de alta prioridad y a que garanticen su aplicación en el plano nacional. Ratificar y aplicar la Convención es una afirmación del compromiso de “nunca más”.

Reconocemos el importante papel a nivel nacional e internacional que puede desempeñar la sociedad civil con miras a apoyar la continuación del avance y cumplimiento de la responsabilidad de proteger. En particular, queremos dar las gracias al Centro Mundial para la Responsabilidad de Proteger por su invaluable labor como secretaria del Grupo de Amigos, tanto en Nueva York como en Ginebra.

En estos tiempos en que más de 68,5 millones de personas se encuentran desplazadas como consecuencia de conflictos armados, atrocidades y persecuciones en el mundo entero, esperamos que durante este debate podamos determinar colectivamente las estrategias aplicables para prevenir con eficacia las atrocidades y proteger de las atrocidades a toda la población del mundo.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la observadora de la Unión Europea

**Sra. Adamson** (Unión Europea) (*habla en inglés*): Tengo el honor de intervenir en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. Hacen suya esta declaración la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia y Albania, así como Ucrania, la República de Moldova y Georgia.

La Unión Europea celebra la inclusión del debate de hoy sobre la responsabilidad de proteger en el programa oficial del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General. Es muy oportuno examinar nuestra responsabilidad en momentos en que existen denuncias de que se están cometiendo atrocidades en masa en diversas partes del mundo.

La Unión Europea, al igual que las Naciones Unidas, nació después de los horrores de la Segunda Guerra Mundial, con el espíritu de “nunca más”. La responsabilidad de proteger es el núcleo de nuestro objetivo principal, a saber, permitir que nuestros pueblos vivan en paz y seguridad. Si fracasamos en nuestra responsabilidad de proteger, fracasamos en nuestra misma razón de ser.

Es un principio bien establecido que prevenir es mucho más efectivo que reaccionar, y por ello la Unión Europea se concentra en el cumplimiento de su responsabilidad de proteger. Nuestros esfuerzos, sumados a los de la comunidad internacional, deben ahora

centrarse en conseguir que la prevención sea más eficaz. En ese contexto, apoyamos la amplia atención que presta el Secretario General a la prevención, que resuena plenamente con el planteamiento europeo respecto de la seguridad, como se prevé en la estrategia global de política exterior y seguridad de la Unión Europea. En el programa más amplio de prevención de conflictos y sostenimiento de la paz, la prevención de atrocidades debe convertirse en un elemento central. En la reforma actual de las Naciones Unidas se deben potenciar las sinergias, capacidades y responsabilidades en todo el sistema que permitan enfrentar los retos multisectoriales de la prevención de atrocidades.

En este contexto, la Unión Europea acoge con beneplácito el enfoque del informe del Secretario General de este año (A/72/884), titulado “La responsabilidad de proteger: desde la alerta temprana hasta la adopción temprana de medidas”. Mejorar nuestra capacidad en materia de alerta temprana y, sobre la base de nuestras evaluaciones, proceder sin demora a una acción pronta es la clave para una prevención eficaz de crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra, genocidio y depuración étnica. La Unión Europea y sus Estados miembros tendrán en cuenta todas las recomendaciones pertinentes que figuran en el informe para que sirvan de base a nuestras políticas y acciones.

La Unión Europea acoge en particular positivamente la triple estrategia de fortalecer la adopción temprana de medidas propuesta por el Secretario General en su informe. Seguiremos reforzando nuestra capacidad de prevenir atrocidades y seguiremos apoyando a los países asociados para que refuercen la suya. A través de un enfoque multidimensional en el que se utilizan todas las políticas y los instrumentos disponibles, la responsabilidad de proteger se ha convertido en parte integral de la estrategia global de política exterior y seguridad de la Unión Europea. En la consideración de las políticas de la Unión Europea para un sistema de alerta temprana sobre conflictos se incluye atender el riesgo de atrocidades en masa. La prevención de atrocidades ha sido integrada en nuestras misiones y operaciones sobre el terreno que trabajan en la protección de los civiles, al igual que en los programas de fomento de capacidad guiados por el nuevo Consenso Europeo sobre Desarrollo. Estamos preparando una serie de medidas especiales comprobadas sobre la prevención de atrocidades para dar al personal de nuestras misiones diplomáticas, militares y civiles un conocimiento práctico sobre cómo podrían evaluar los riesgos de atrocidades y qué pueden hacer para apoyar la prevención.

En nuestra experiencia, tal como se subraya en el informe del Secretario General, las organizaciones regionales pueden ofrecer un valor añadido a la prevención de atrocidades gracias a sus mecanismos específicos de alerta temprana, a su capacidad de prevención y solución de conflictos y a su posibilidad de encauzar las evaluaciones, las buenas prácticas y las lecciones aprendidas. La Unión Europea alienta a las organizaciones regionales a que incorporen los principios de la responsabilidad de proteger en sus prácticas y prioridades y a que adopten medidas adecuadas para ayudar a prevenir las atrocidades. El nombramiento de un coordinador sobre la responsabilidad de proteger, como lo ha hecho la Unión Europea, sería una medida útil y necesaria para que las organizaciones regionales creen consciencia sobre este principio internamente y entre sus miembros, con miras a consolidar y multiplicar las actividades de prevención de atrocidades. La Unión Europea está dispuesta a compartir su experiencia con otros interlocutores regionales.

La guía, la coordinación y el apoyo de las Naciones Unidas a sus Estados Miembros son cruciales en la prevención de las atrocidades. La Unión Europea continuará apoyando a los Asesores Especiales del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio y sobre la Responsabilidad de Proteger en sus esfuerzos por incorporar la prevención de atrocidades en todo el sistema de las Naciones Unidas.

Queremos dar las gracias al Sr. Ivan Šimonović, ex Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger, por su labor en ese sentido. Después del final de su mandato, nos complace la intención del Secretario General de nombrar sin demora un nuevo Asesor Especial. A nuestro juicio, el próximo Asesor Especial preferiblemente debería contar con experiencia en hacer operativa la prevención de atrocidades. Una vez se nombre al Asesor Especial, alentamos al Secretario General a que le permita a él o a ella el acceso a toda la información y los procesos de toma de decisiones necesarios para fundamentar y sustentar sus evaluaciones y actuaciones en favor de la responsabilidad de proteger.

Como subrayara el Secretario General en su estrategia de tres vías, debemos seguir promoviendo la rendición de cuentas para evitar que se cometan atrocidades. La Unión Europea y sus Estados miembros mantienen su compromiso con los esfuerzos encaminados a poner fin a la impunidad por las atrocidades en masa cometidas en los planos nacional e internacional. Los Estados tienen la responsabilidad primordial de investigar y enjuiciar los delitos cometidos dentro de sus jurisdicciones, mientras que las cortes internacionales y los tribunales

mixtos pueden desempeñar un papel importante cuando los Estados no quieren o son realmente incapaces de hacerlo. Promovemos activamente la universalidad del Estatuto de Roma y, mediante nuestro apoyo a la Corte Penal Internacional, fomentamos las capacidades relacionadas con la rendición de cuentas y la reconciliación, que son elementos clave para no caer en lo mismo.

Dentro del sistema de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad debe utilizar todos los instrumentos disponibles en el ejercicio de su responsabilidad de proteger a las poblaciones de las atrocidades en masa. La Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos y los órganos y los mecanismos creados en virtud de tratados de derechos humanos, así como el Consejo de Seguridad, también deben movilizarse para prevenir esas atrocidades. La iniciativa del Secretario General llamada Los Derechos Humanos Primero funciona como facilitadora de la mejora de la capacidad de todo el sistema de las Naciones Unidas para prevenir las violaciones en masa de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

La Unión Europea respalda sin reservas la tercera dimensión de la estrategia propuesta por el Secretario General para la actuación temprana mediante la ampliación de las actividades civiles para impedir la comisión de atrocidades. Hemos venido alentando el diálogo entre una amplia gama de agentes nacionales e internacionales de la sociedad civil, y hemos venido apoyando sus esfuerzos en materia de prevención de conflictos y atrocidades, mediación y consolidación de la paz. Apoyamos el papel que las mujeres y los jóvenes pueden desempeñar para reducir las tensiones y consolidar la paz en sus comunidades. Reconocemos la importancia de recabar la participación de los líderes religiosos y los agentes confesionales en la lucha contra la discriminación de las minorías, el discurso de odio y otros factores de riesgo respecto de la comisión de atrocidades en masa.

La Unión Europea espera que el debate de hoy sea rico y fructífero. Alentamos a los Estados a que expresen su apoyo al principio de la responsabilidad de proteger y, una vez fuera del Salón, formulen métodos para fortalecer las capacidades preventivas e intercambien opiniones al respecto. En vista de los desafíos que enfrenta el mundo de hoy, celebramos la inclusión de la responsabilidad de proteger como un tema oficial en el programa de la Asamblea General en sus próximos períodos de sesiones.

Desde el principio, la Unión Europea ha sido una firme defensora del principio de la responsabilidad de

proteger. En colaboración con otros Estados y con las organizaciones regionales e internacionales, especialmente las Naciones Unidas, seguiremos trabajando para que la prevención de atrocidades en masa sea eficaz, respondiendo así a nuestra responsabilidad de proteger.

**Sr. Tito** (Kiribati) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de los miembros del Foro de las Islas del Pacífico representados en las Naciones Unidas, a saber, Australia, Fiji, los Estados Federados de Micronesia, las Islas Marshall, Nauru, Nueva Zelandia, Palau, Papua Nueva Guinea, Samoa, las Islas Salomón, Tonga, Tuvalu, Vanuatu y mi propio país, Kiribati.

Los miembros del Foro desean dar las gracias al Secretario General y al Presidente de la Asamblea General por sus declaraciones. También encomiamos al Secretario General por su informe (A/72/884) y la atención que presta a la importancia de la alerta temprana y la acción temprana en respuesta al riesgo de que se cometan atrocidades en masa.

Estamos de acuerdo con el Secretario General en el sentido de que la aplicación del principio de la responsabilidad de proteger, como se establece en los párrafos 138 y 139 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, debe ser nuestro enfoque colectivo. Nuestra tarea no es renegociar o reinterpretar el compromiso que nuestros dirigentes contrajeron en 2005. Nuestra tarea es ponerlo en práctica.

Acogemos con beneplácito el debate que se celebra hoy en la Asamblea General. Abrigamos la esperanza de que esto pueda ser parte de un diálogo constante en la Asamblea sobre la mejor manera de proteger a las poblaciones de las atrocidades en masa, entre otras cosas, intercambiando experiencias, perspectivas y experiencias para ayudar a mejorar las prácticas en los planos internacional, regional y nacional. Estamos de acuerdo con el Secretario General en que la aplicación de la responsabilidad de proteger y la priorización de la prevención en el sistema de las Naciones Unidas están interrelacionadas y son complementarias. Como se pone de relieve en el informe del Secretario General, las capacidades preventivas deben cultivarse a todos los niveles, de modo que la alerta temprana también se traduzca en una acción temprana.

Los miembros del Foro de las Islas del Pacífico consideran que el diálogo, las asociaciones y la acción tempranos, especialmente en el plano regional, son fundamentales para cumplir nuestra responsabilidad de proteger. La importancia de la alerta temprana y la acción temprana fue reconocida y consagrada por los dirigentes del Foro en una declaración formulada en

Biketawa (Kiribati), a comienzos de este siglo. En ese importante documento se reconoce la vulnerabilidad de todos los miembros del Foro a que se produzcan disturbios civiles y otras amenazas a la seguridad de nuestra población. En la declaración se articula un compromiso común para resolver los conflictos a través de la cooperación regional.

La declaración ha servido de punto de partida para una serie de misiones regionales de asistencia. Ello incluye la muy exitosa Misión Regional de Asistencia a las Islas Salomón (RAMSI), que comenzó en 2003 y concluyó el año pasado. La Misión fue una asociación entre el pueblo y el Gobierno de las Islas Salomón y 15 miembros contribuyentes de la región del Pacífico. El mandato de la Misión consistió en ayudar a sentar las bases para la estabilidad y la prosperidad a largo plazo de las Islas Salomón, lo cual incluye el restablecimiento del orden civil, la reconstrucción de la maquinaria del Gobierno y la ayuda para reconstruir la economía.

El consentimiento de las Islas Salomón y la asociación con ellas fueron un requisito previo para la Misión, así como un elemento esencial de su éxito. La identidad regional de la RAMSI fue su principal fuerza subyacente. Todos los países del Foro de las Islas del Pacífico participaron en la RAMSI, que se benefició de las diversas culturas y experiencias de los miembros contribuyentes. Desde 2003, miles de policías, militares y personal civil de toda la región trabajaron con la RAMSI, colaborando codo con codo con los habitantes de las Islas Salomón.

Otro motivo fundamental para el éxito de la RAMSI es que se solicitó, y se obtuvo, asistencia en las primeras etapas de inestabilidad, anarquía y violencia. Los signos de alerta estuvieron presentes y se adoptaron medidas. Ese es un ejemplo viviente del segundo pilar de la responsabilidad de proteger.

Los dirigentes del Foro de las Islas del Pacífico se han comprometido a negociar una versión actualizada de la declaración de Biketawa a fin de orientar las respuestas regionales a los nuevos desafíos en materia de seguridad. En el centro de ese compromiso está el reconocimiento de que ningún país por sí solo puede hacer frente a los problemas de seguridad que enfrentamos.

**Sr. Mažeiks** (Letonia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de Estonia, Lituania y Letonia. Asimismo, nos adherimos a la declaración formulada por la observadora de la Unión Europea.

Apoyamos firmemente la celebración de un debate oficial de la Asamblea General sobre la responsabilidad

de proteger, y nos complace que este debate oficial se celebre hoy, después de nueve años de debates oficiosos. El cumplimiento de la responsabilidad de proteger es una cuestión importante que merece ser un tema permanente del programa de la Asamblea General.

Damos las gracias al Secretario General por su informe anual, que se centra en las opciones para seguir mejorando la alerta temprana y fortalecer la pronta adopción de medidas. En el informe se nos recuerda que la comunidad internacional sigue sin hacer lo suficiente para prevenir la comisión de crímenes atroces y proteger a las poblaciones vulnerables. Estamos plenamente de acuerdo con lo que dice el Secretario General en su resumen en el sentido de que,

“Cuesta mucho más recoger los restos después de una crisis que prevenirla.” (A/72/884, *pág. 1*)

Con la ayuda de los instrumentos de prevención disponibles, debemos traducir mejor las señales de alerta temprana en medidas preventivas oportunas para evitar que se repitan los trágicos errores del pasado. Las enormes deficiencias en cuanto a la responsabilidad de proteger son particularmente evidentes hoy, cuando celebramos el septuagésimo aniversario de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.

Proteger a todas las poblaciones que se encuentren en su territorio de los crímenes atroces en masa es la responsabilidad primordial de todos los Estados. La identificación oportuna de los riesgos y la detección de las señales de alerta temprana respecto de crímenes atroces pueden ayudar a salvar vidas si se toman medidas. En el informe se señala que algunos Estados Miembros y organizaciones multilaterales han fortalecido esas capacidades en los últimos años. Es fundamental proseguir esos esfuerzos preventivos, entre otras cosas, desarrollando e integrando la alerta temprana en las políticas nacionales y abordando las causas profundas de los riesgos. Con instituciones nacionales sólidas, un liderazgo político transparente y responsable y el respeto del estado de derecho, los esfuerzos por prevenir los crímenes atroces pueden ser más eficaces. La protección de los derechos humanos es indispensable para la prevención de conflictos. Además, las violaciones sistemáticas de los derechos humanos con frecuencia son importantes señales de advertencia de posibles crisis. En ese sentido, los mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos y sus recomendaciones pueden brindar un apoyo útil a los Estados Miembros. La sociedad civil, los medios de comunicación y los periodistas contribuyen de manera positiva a la elaboración de sistemas de

alerta temprana y de respuesta al sensibilizar al público sobre las violaciones de los derechos humanos y los crímenes de lesa humanidad.

La adopción oportuna de medidas es un componente fundamental del concepto de la responsabilidad de proteger. Acogemos con agrado la inclusión en el informe de las lecciones aprendidas ya que proporciona, una orientación útil respecto de los factores que podrían afectar la acción temprana eficaz. También estamos de acuerdo en que las medidas adoptadas conjuntamente por los agentes locales, nacionales, regionales y mundiales pueden ser más eficaces. Sin embargo, con demasiada frecuencia, los Estados no quieren o no pueden evitar las atrocidades en masa o responder a ellas. Corresponde entonces a la comunidad internacional cumplir su responsabilidad de proteger. El sistema de las Naciones Unidas tiene un papel particular que desempeñar en la promoción y puesta en práctica del concepto de la responsabilidad de proteger, incluso mediante la protección de los civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz. Aprovechamos esta oportunidad para dar las gracias a los anteriores Asesores Especiales sobre la Responsabilidad de Proteger por su ardua labor y su dedicación, y esperamos que el nuevo Asesor sea nombrado en breve.

El Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad especial de adoptar medidas oportunas y decisivas para evitar el estallido de actos de brutalidad contra personas inocentes. Lamentablemente, con demasiada frecuencia se ha hecho un uso abusivo del derecho de veto y se ha dejado paralizado al Consejo. Por consiguiente, apoyamos la propuesta de limitar voluntariamente el uso del veto en el Consejo de Seguridad respecto de situaciones en que se cometan atrocidades en masa y de conformidad con el código de conducta que exige a los miembros del Consejo no votar contra ninguna medida que tenga por objeto detener o prevenir la comisión de crímenes atroces en masa.

Alentamos al Secretario General a que prosiga sus buenos oficios para señalar a la atención de los órganos regionales y de las Naciones Unidas que sean pertinentes, incluido el Consejo de Seguridad, las situaciones en las que existe el riesgo inminente de que se cometan crímenes atroces. Hacemos hincapié en la necesidad de garantizar la rendición de cuentas por los crímenes atroces en masa. Instamos a los Estados a que investiguen exhaustivamente y procesen a las personas responsables de cometer los crímenes más graves. Nuestros países seguirán apoyando la labor de la Corte Penal Internacional (CPI), que es esencial para poner en práctica el

concepto de la responsabilidad de proteger. Las remisiones a la Corte por el Consejo de Seguridad son necesarias cuando hay pruebas de que se cometen crímenes atroces con impunidad.

Hace exactamente 100 años, Estonia, Letonia y Lituania eligieron el camino de la edificación de sociedades abiertas, democráticas e inclusivas, basadas en la cohesión, el multilateralismo, la igualdad, la inclusión y el estado de derecho. El camino no siempre ha sido fácil, y valoramos lo que hemos logrado. Hoy seguimos comprometidos con la puesta en práctica de la responsabilidad de proteger. Hacemos un llamamiento a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que defiendan ese importante compromiso político. Todos debemos hacer lo que podamos para proteger a la población civil de la amenaza de los crímenes atroces.

**Sra. Bird (Australia)** (*habla en inglés*): Australia se complace en haber colaborado con Ghana para proponer la celebración de este importante debate, que es el primer debate de la Asamblea General en este decenio sobre la responsabilidad de proteger. En 2005, los líderes del mundo declararon que jamás debemos volver a reaccionar con indiferencia ante los crímenes atroces en masa. Los líderes convinieron en los tres pilares de la responsabilidad de proteger como principios rectores para prevenir esos crímenes y responder a ellos. El ex Secretario General Ban Ki-moon describió acertadamente la responsabilidad de proteger como un concepto limitado pero profundo. Es limitado, ya que se centra en los crímenes atroces, a saber, el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad; y profundo, ya que su aplicación es necesariamente multidimensional, mientras que exige la adopción de medidas en los planos nacional, regional e internacional. Si bien el compromiso colectivo con el principio de la responsabilidad de proteger es firme, para muchas poblaciones en todo el mundo sigue existiendo una brecha considerable entre ese compromiso y la realidad cotidiana. El cumplimiento de la responsabilidad de proteger debe ser el centro de nuestra atención.

Australia da las gracias al Secretario General por sus interesantes observaciones de hoy y por su informe (A/72/884) sobre la responsabilidad de proteger, en el que se incluyen recomendaciones concretas y sólidas para su cumplimiento. Estamos de acuerdo con el Secretario General en que la práctica de la responsabilidad de proteger es una parte esencial del eje de la prevención en el sistema de las Naciones Unidas. La prevención eficaz exige la participación de la sociedad en su conjunto, desde la sociedad civil hasta los dirigentes

religiosos y comunitarios. Ello requiere la adopción de medidas por los Estados en los planos nacional, regional e internacional. Debemos identificar mejor las señales de alerta temprana sobre la violencia en masa y, fundamentalmente, reunir la voluntad política necesaria para adoptar medidas tempranas. A juicio de Australia, las medidas a nivel regional son esenciales para la práctica efectiva de la responsabilidad de proteger.

En la región del Pacífico, hace 18 años, los miembros del Foro de las Islas del Pacífico, uno de los cuales es Australia, acordaron emitir la declaración de Biketawa, en Kiribati. En ese importante documento se reconoce la vulnerabilidad de todos los miembros ante disturbios civiles y otras amenazas a la seguridad de su población. En la Declaración se articula un compromiso común para resolver los conflictos mediante la cooperación regional. La Declaración ha servido de punto de partida para misiones de asistencia regional que han logrado restablecer el orden público, reconstruir las instituciones nacionales y apoyar el crecimiento económico. El consentimiento de los Estados receptores y las asociaciones con ellos fueron el requisito previo de esas misiones y decisivos para su éxito, lo que constituye un ejemplo práctico del segundo pilar de la responsabilidad de proteger. Después de todo, ningún país puede, por sí solo, hacer frente a los desafíos de seguridad a los que nos enfrentamos.

Los horrores de la Segunda Guerra Mundial estaban vivos en la memoria de los que redactaron la Carta de las Naciones Unidas. La Carta que concibieron otorga facultades singulares al Consejo de Seguridad. La utilización de esas facultades para proteger a la población de atrocidades masivas fue esencial para los fundadores de la Organización al definir sus objetivos. Por ese motivo, nos sumamos a otros 113 Estados al apoyar el código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia, que entraña el compromiso de no vetar las medidas tomadas por el Consejo de Seguridad en casos de atrocidades masivas. También alentamos a todos los Estados, y especialmente a los miembros del Consejo de Seguridad, a que se sumen a Australia y a otros 95 Estados Miembros que apoyan la iniciativa de Francia y México sobre la restricción del veto.

En el informe del Secretario General se destaca la diversidad de elementos que necesariamente deben formar parte del conjunto de instrumentos relacionados con la responsabilidad de proteger. Estamos de acuerdo en que los mecanismos de derechos humanos existentes, como el proceso de examen periódico universal, desempeñan un papel importante en la prevención de

atrocidades masivas. Fortalecer la rendición de cuentas por los crímenes atroces cometidos es otro medio importante de corregir las deficiencias en la aplicación. Australia tiene la firme convicción de que exigir la rendición de cuentas de los responsables de crímenes internacionales graves, ya sea a nivel nacional o internacional, es esencial para lograr una paz inclusiva y sostenible. Cuando los perpetradores cometen atrocidades con impunidad y cuando la justicia les falla a las víctimas, se crea un caldo de cultivo para futuros actos de violencia masiva.

Nuestros dirigentes vieron que la Asamblea General desempeñaba una función rectora en el debate sobre la aplicación de la responsabilidad de proteger. Si bien el Consejo de Seguridad y el Consejo de Derechos Humanos han invocado la responsabilidad de proteger en sus deliberaciones y medidas, la Asamblea ha permanecido en silencio. Australia considera que la Asamblea es un foro fundamental para celebrar debates inclusivos, exhaustivos y periódicos sobre la mejor manera de cumplir nuestro compromiso común de prevenir atrocidades masivas. Esperamos con interés el diálogo de hoy sobre la responsabilidad de proteger y su cumplimiento.

**Sra. Pobee** (Ghana) (*habla en inglés*): Me adhiero a los oradores anteriores al agradecer al Secretario General por su excelente informe sobre la responsabilidad de proteger (A/72/884). Nos alienta el hecho de que el informe se centre en la alerta temprana y en los medios de fortalecer la acción temprana mediante una estrategia y un enfoque tripartitos del cumplimiento de la responsabilidad de proteger.

Mi delegación hace suya la declaración formulada anteriormente por el Representante Permanente de Qatar en nombre del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger.

Quisiera recordar que Ghana y Australia pidieron que se incluyera este tema en el programa de la Asamblea General y que se oficializara el debate sobre este principio importante debido a nuestra convicción de que un diálogo sincero y transparente, desprovisto de exageración, permitiría llegar a un consenso sobre la responsabilidad de proteger.

Ante todo, quisiera reiterar la opinión de Ghana de que el principio de la responsabilidad de proteger sigue siendo pertinente como expresión de compromiso político y, al mismo tiempo, como plan de acción para la adopción de medidas de prevención y eliminación del genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad. Apoyamos el marco para el cumplimiento de la responsabilidad de proteger, fundamentado en los tres

pilares del principio, que revisten igual importancia y se refuerzan entre sí, a saber, la obligación primordial de los Estados de proteger a su población, la responsabilidad colectiva de la comunidad internacional en esos esfuerzos y las estrategias para garantizar respuestas colectivas oportunas y decisivas, que son necesarias para cumplir eficazmente los encomiables objetivos del principio, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

Ghana considera que el cumplimiento de la responsabilidad de proteger mediante una mayor colaboración a nivel nacional, regional y mundial en materia de estrategias de prevención eficaces contribuiría a dar prioridad al programa de prevención de la Organización y a fortalecer la rendición de cuentas por los crímenes atroces que se hayan cometido. Apoyamos la posición que sostiene que el ritmo de aplicación puede mejorarse mediante el fortalecimiento de los mecanismos de rendición de cuentas en las esferas jurídica, moral y política, junto con relaciones claramente definidas entre las tres etapas del principio.

Mi delegación también considera positiva la iniciativa del Brasil respecto de la responsabilidad cuando se protege, ya que aporta claridad a la estrategia para hacer efectiva la responsabilidad de proteger, en particular en relación con la rendición de cuentas y la transparencia. Según los acontecimientos más recientes, esta parece ser, desde ya, una orientación prometedora para alcanzar los resultados deseados en el cumplimiento de la responsabilidad de proteger.

Las iniciativas de fomento de la resiliencia a nivel comunitario, nacional, regional y mundial entrañan el desarrollo de instituciones funcionales de buena gobernanza en todos los niveles. Estas deben anclarse en un régimen sólido de derechos humanos y regirse por los principios de titularidad local, transparencia, diálogo e inclusividad, respeto de la diversidad, rendición de cuentas, equidad, estado de derecho y solidaridad. Además, para fomentar la estabilidad y la resiliencia en las sociedades en transición se requiere también un equilibrio prudente y deliberado entre la justicia retributiva y la justicia restaurativa. En nuestra opinión, la buena gobernanza garantiza la estabilidad y la paz nacionales, que son auténticos signos de la soberanía del Estado.

La delegación de mi país comparte el criterio de que los acuerdos regionales y subregionales pueden ayudar a desarrollar más en profundidad las capacidades de alerta y evaluación tempranas de crímenes atroces mediante un examen de sus actuales capacidades de respuesta y del apoyo que brindan a sus respectivos

Estados miembros. En ese sentido, deseamos destacar que la titularidad nacional de las estrategias regionales es una condición *sine qua non* para la adopción de medidas sostenibles y transformadoras de la responsabilidad de proteger. Hemos aprendido de situaciones que se han presentado en algunas partes de África y del Oriente Medio que los actos de omisión o la comisión de actos en los planos nacional y regional son fundamentales para determinar si la prevención y la intervención firme *a posteriori* serán eficaces o se verán socavadas.

Cabe mencionar que la Unión Africana, en la cumbre que se celebró en 2013 en Addis Abeba, con ocasión de su quincuagésimo aniversario, se comprometió a promover un enfoque holístico y sistemático con miras a lograr la consecución de la meta fijada para 2020 de un continente africano libre de conflictos. En consecuencia, los Estados africanos se han comprometido a aplicar rápidamente los instrumentos vigentes en materia de derechos humanos, estado de derecho, democracia, elecciones y buena gobernanza. El estratégico Marco para la Prevención de Conflictos de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, que se ejecuta desde 2007, y la Declaración de Monrovia sobre el desarrollo de la capacidad en las actividades de mediación son también especialmente pertinentes en ese sentido.

*El Sr. Biang (Gabón), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

Ghana aprecia profundamente la continua alianza que mantiene con países de ideas afines, como Australia, Italia, Qatar, Dinamarca, Rwanda, Francia, Costa Rica y Finlandia, por nombrar solo algunos, en la promoción del sentido de titularidad nacional y regional y del cumplimiento de la responsabilidad de proteger. Encomiamos a la Oficina del Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger, al Centro Mundial para la Responsabilidad de Proteger y a la Coalición Internacional para la Responsabilidad de Proteger por el apoyo y la colaboración activa que brindan a los Estados Miembros y las organizaciones regionales, y pedimos su cooperación en la elaboración de opciones para mejorar la alerta y la acción tempranas.

Ghana concede gran importancia a la colaboración con la sociedad civil, ya que la considera un asociado decisivo en el cumplimiento de la responsabilidad de proteger. En nuestra experiencia a nivel nacional, el apoyo no partidista a las iniciativas de organizaciones de la sociedad civil por parte de diversos partidos políticos y del Parlamento contribuyó a la creación del Consejo Nacional de Paz de Ghana como institución del

Estado independiente que se ocupa de la mediación y la facilitación de la paz. En la actualidad, el Consejo Nacional de Paz es una parte importante de la gobernanza y la estructura de paz de Ghana, así como un componente clave de las alianzas estratégicas pertinentes forjadas con instituciones bilaterales, regionales y mundiales.

La complementariedad de los diferentes pilares de la gobernanza y la infraestructura de paz, así como su carácter interactivo, entraron en juego durante la audiencia ante la Corte Suprema relativa a la querrela por fraude electoral en Ghana, presentada en 2012. Dicha audiencia y su resultado demostraron la función que realiza el poder judicial, como pilar importante de la gobernanza y la paz, en la promoción del estado de derecho y la protección de la integridad electoral. Entre las demás instituciones nacionales que desempeñaron un papel esencial en el proceso se encuentran la Comisión Electoral Independiente; el Comité Asesor entre Partidos; el poder ejecutivo, mediante el Consejo Nacional de Seguridad; las autoridades tradicionales; el Consejo Nacional de Paz; la Comisión Nacional de Educación Cívica y las instituciones religiosas.

Es evidente que el fomento de la capacidad para la buena gobernanza y la paz debe abarcar todas las instituciones dedicadas al desarrollo, así como aquellas cuya labor se relaciona con la redacción de una constitución, el estado de derecho y la verificación de la rendición de cuentas, además de organismos independientes de vigilancia y promoción. Nos gustaría recalcar que se debe dar prioridad al fomento de la capacidad de prevención tanto a nivel comunitario como nacional, junto a la movilización eficaz de los recursos necesarios para la aplicación efectiva de la responsabilidad de proteger.

Para concluir, mi delegación desea exhortar a los Estados Miembros a que declaren su apoyo a la responsabilidad de proteger y permitan que se tengan en cuenta todas las opiniones en la preparación del informe y del documento final de este debate. Por último, el efecto combinado de la responsabilidad de proteger, la responsabilidad al proteger y la responsabilidad de recordar debería ayudarnos a avanzar en la prevención y la eliminación del genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad, así como en el fomento de la resiliencia.

**Sra. Pierce** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Quisiera adherirme a las declaraciones formuladas anteriormente por la observadora de la Unión Europea y por la representante de Qatar, en nombre del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger.

Acogemos con beneplácito la inclusión de la responsabilidad de proteger como tema oficial del programa de la Asamblea General por primera vez desde 2009, hace diez años. Estaba presente cuando eso ocurrió y considero sorprendente que hayamos esperado diez años para volver a abordar la responsabilidad de proteger en la Asamblea General. Apoyo los llamamientos realizados por varios colegas para que este pase a ser un tema permanente.

El Gobierno de mi país, el Reino Unido, está plenamente comprometido con la responsabilidad de proteger. El principio se describe en los párrafos 138 y 139 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1), respaldado por todos los Estados Miembros. El Secretario General acertó al hablar de disipar la desconfianza, aunque a veces tengo la impresión de que parte de esa desconfianza es vejatoria, en lugar de auténtica. Al mismo tiempo, reconocemos la preocupación ante la posibilidad de que el principio de la responsabilidad de proteger se utilice a veces con dobles intenciones. Debemos abordar plenamente esa preocupación.

A pesar de la amplia aprobación que recibió el concepto, es preocupante escuchar en los informes de las Naciones Unidas que los conflictos armados y la persecución hayan tenido como resultado más de 65 millones de personas desplazadas por la fuerza, más de 22 millones de refugiados desplazados internamente y 10 millones de apátridas. Si se me permite, quisiera, a su vez, abordar los tres pilares de la responsabilidad de proteger.

En el marco del primer pilar, los Estados deben cumplir sus obligaciones con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los refugiados. La titularidad nacional es importante, pero debe ser solamente eso. No es una licencia nacional para maltratar a la propia población, y hay demasiados ejemplos de Estados que fracasan en el primer pilar de la responsabilidad de proteger porque no quieren o no pueden asumir su propia responsabilidad de proteger.

Existe una tensión fundamental en este sentido. Cuanto más se nieguen los Estados Miembros a denunciar que se está persiguiendo a minorías y a otras comunidades en un Estado concreto, más probable será que la persecución acabe desencadenando una crisis mayor que afecte a los Estados vecinos y, por lo tanto, la comunidad internacional le preste más atención, incluido el Consejo de Seguridad, y aumente la expectativa de un compromiso internacional o, en última instancia, incluso de algún tipo de intervención. Esa intervención no tiene que ser militar, pero todos sabemos que las

sanciones siguen siendo un instrumento que está a disposición del Consejo. Por lo tanto, reitero que existe una tensión fundamental, y considero que no le prestamos suficiente atención en este Salón.

En el marco del segundo pilar, la alerta temprana y la prevención de conflictos, apoyamos las reformas del Secretario General y los vínculos que establece en su informe entre la capacidad de prevención, particularmente la de los Estados Miembros, y la responsabilidad de proteger. Acogemos con beneplácito su evaluación sobre la necesidad de adoptar un enfoque más sistemático y estructurado en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluidas la Sede en Nueva York, la Oficina en Ginebra y las oficinas sobre el terreno, para reunir información, evaluar el riesgo de atrocidades y realizar análisis colectivos, de modo que los Estados Miembros puedan recibir anticipadamente recomendaciones sobre la acción y la prevención y puedan atraer la atención colectiva hacia ellos cuando sea necesario.

La Oficina Conjunta del Asesor Especial de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger desempeña un papel esencial en la ayuda para el establecimiento de la responsabilidad de proteger, tanto en el marco de las Naciones Unidas como a nivel internacional. Además, los Asesores Especiales de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Genocidio y sobre la Responsabilidad de Proteger tienen la importante función de señalar los posibles riesgos de atrocidades a la atención del Consejo. Por consiguiente, esperamos que el puesto de Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger se ocupe pronto.

Quisiera decir unas palabras sobre el sostenimiento de la paz. Estamos de acuerdo con el proyecto del Secretario General sobre el sostenimiento de la paz, que se centra, acertadamente, en la prevención de conflictos, una mayor coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas y la consolidación de la paz. Los cuatro ámbitos del enfoque del Reino Unido en relación con el programa de sostenimiento de la paz son los siguientes: la diversificación de los enfoques de las Naciones Unidas, para que haya una gama más amplia de instrumentos que desplegar; el desarrollo, para hacer frente a las fuentes de conflicto; la diplomacia, para distender las crisis y crear una paz a más largo plazo y la consecución de resultados, a fin de que las medidas puedan ser eficientes e inclusivas y se pueda sacar partido de las alianzas.

Respecto de la mediación, debemos felicitar al Secretario General por los progresos que han realizado las Naciones Unidas al abordar la gran necesidad de

mediación en todo el sistema. Todos sabemos que la diplomacia preventiva activa y la mediación pueden ayudar a evitar atrocidades. Sin embargo, me gustaría volver a referirme a la tensión que destaqué anteriormente. El Reino Unido ha sido un firme partidario de una capacidad de mediación de las Naciones Unidas fortalecida y más ágil. Aplaudimos la labor de la Dependencia de Apoyo a la Mediación y el Departamento de Asuntos Políticos en este ámbito crucial. La mediación ha hecho una importante contribución a la prevención y la reducción de los conflictos en todo el mundo, y acogemos con beneplácito el establecimiento de la Junta Consultiva de Alto Nivel sobre Mediación en 2017.

Quisiera hacer una mención especial a las mujeres. Estas desempeñan un papel clave en la mediación y albergamos la esperanza de que las Naciones Unidas puedan aumentar el número de enviadas especiales nombradas por el Secretario General y el número de mujeres propuestas para la Dependencia de Mediación de Reserva, que, de esta manera, se sumen a las mujeres que han sido elegidas.

En cuanto al tercer pilar de la responsabilidad de proteger, “nunca más” debe significar algo verdaderamente. La expulsión de la población y las imágenes de comunidades enteras cargadas en trenes tienen una resonancia muy especial para las Naciones Unidas y sus Estados Miembros. Si los países no desean la intervención de la comunidad internacional, deben cuidar a su propia población de acuerdo con las normas que las Naciones Unidas esperan. Apoyamos la necesidad de una rendición de cuentas efectiva por los crímenes atroces, lo que puede ayudar a impedir que se repitan. Los Estados tienen la responsabilidad primordial de investigar y de enjuiciar a los autores de delitos cometidos dentro de su jurisdicción, mientras que los tribunales internacionales y los tribunales híbridos pueden desempeñar un papel importante cuando los Estados no están dispuestos a tomar medidas o realmente no pueden hacerlo.

El Reino Unido se complace en proporcionar apoyo financiero, logístico y político a una amplia gama de mecanismos judiciales y de investigación, e instamos a otros a que contribuyan a tales iniciativas en aras de la rendición de cuentas. En particular, alentamos a todos los Estados a que apoyen la aplicación de la resolución 2379 (2017) del Consejo de Seguridad, en virtud de la cual se constituyó un equipo de investigación para que preste asistencia en los esfuerzos por exigir a Dáesh que rinda cuentas por los crímenes cometidos en el Iraq.

Para concluir, quisiera hacerme eco de las palabras del Representante Permanente de Kiribati, quien

declaró que ningún país puede llevar a cabo esta labor por sí solo. El Reino Unido está dispuesto a desempeñar el papel que le corresponde, junto con nuestros amigos y colegas de la comunidad internacional.

**Sr. Akbaruddin** (India) (*habla en inglés*): Nos reunimos hoy para abordar, en este contexto, una cuestión que ha estado durante mucho tiempo en proceso de formulación. El tema del programa trata distintas bases filosóficas relativas a las relaciones entre los Estados, las diversas experiencias históricas con respecto a la interpretación de los conceptos clave y las experiencias recientes, considerablemente divergentes, en cuanto a la puesta en práctica de preceptos internacionales. Por consiguiente, resulta comprensible que el proceso para decidir si la cuestión constituye, siquiera, materia de debate condujera a la formulación de argumentos sólidos a ambos lados de dichas líneas divisorias durante muchos años, desde que la Asamblea debatiera esta cuestión en 2009.

Por su parte, la India apoyó la inclusión del tema en el programa del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General. Lo hicimos porque consideramos que las cuestiones normativas, a pesar de su carácter complejo y delicado, deben ser objeto de debate. En el centro de dicho enfoque se encuentra la convicción de que las ideas importan. Tenemos la esperanza de que el debate de hoy mejore nuestra comprensión de los preceptos fundamentales conexos y de que nos sirva como constancia de las opiniones comunes. Asimismo, esperamos que en el debate se pongan de manifiesto diferentes perspectivas y que brinde una oportunidad para evaluar la posición de cada uno de nosotros.

La India mantiene la posición de que la responsabilidad de proteger a su población constituye una de las principales responsabilidades de cada Estado y de que el derecho a la vida es uno de los derechos que no pueden revocarse. Esto no solo dimana de nuestra Constitución actual, sino también de una tradición histórica basada en la misma convicción. Un edicto en piedra del Emperador Ashoka del siglo III A.C. tenía la siguiente inscripción:

“Esta es mi norma: el gobierno conforme a la ley, la administración de acuerdo con la ley, la satisfacción de mis súbditos de conformidad con la ley y la protección mediante la ley.”

Por consiguiente, estamos firmemente convencidos de que, en el actual orden mundial internacionalista, se puede y se debe alentar y ayudar a cada Estado a que cumpla con tales responsabilidades. De hecho, nuestra generación tiene la responsabilidad de apoyar la evolución de dichas normas de legitimidad.

En resumen, la India, al igual que muchos otros países, manifiesta escasa discrepancia con respecto a la justificación del eje central de los pilares primero y segundo, relativos a la responsabilidad de proteger. No obstante, opinamos que es preciso encontrar los medios adecuados para abordar las cuestiones complejas desde el punto de vista jurídico y difíciles desde el punto de vista político en las que se basa el tercer pilar. A nuestro juicio, la capacidad de la comunidad internacional para adoptar medidas colectivas adecuadas si, de manera evidente, un Estado no cumple con la responsabilidad de proteger a su población se sigue viendo afectada por graves deficiencias, sobre las que se debe reflexionar.

En la búsqueda de un orden mundial más justo no se debe socavar el propio orden internacional. El hecho de que los Estados recurran a la fuerza en nombre de la comunidad internacional y a través de la intervención, como medio legítimo para proteger derechos ante la aparente incapacidad de un Estado para cumplir con sus responsabilidades al respecto, es contrario al impulso internacionalista de nuestra época.

La experiencia demuestra que la aplicación del concepto de la responsabilidad de proteger a fin de impedir o detener graves abusos en un Estado se ha utilizado en varias ocasiones para incriminar o justificar las intervenciones realizadas por las Potencias externas. En algunos de esos casos, el Consejo de Seguridad no llegó a un acuerdo para intervenir en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas y, en otros, los mandatos se han interpretado de una manera que no todos los agentes habían contemplado. Tales intervenciones han desestabilizado regiones enteras y a menudo han sido consideradas una forma de favorecer los intereses estratégicos de ciertas Potencias.

Al mismo tiempo, podría decirse que hubo otros casos, tanto bien conocidos como poco conocidos, en los que se han cometido o siguen cometándose graves abusos con impunidad. Muchas de esas situaciones de inacción pueden atribuirse a la falta de interés estratégico de algunos o, lo que es peor, al hecho de que sus intereses específicos no admiten cambio alguno en el *statu quo*.

Si bien la responsabilidad de proteger constituye en su esencia una causa noble, su utilización ha sido selectiva en lo que respecta a un mayor equilibrio de poder geoestratégico entre grupos o agentes que compiten. Todos somos conscientes de las numerosas cuestiones fundamentales que deben abordarse para que esta causa noble se persiga de manera imparcial. ¿Cómo podemos garantizar que se apliquen las definiciones jurídicas

comúnmente aceptadas de los crímenes sobre los que estamos debatiendo? ¿Qué puede considerarse como un impulso para lograr la adopción de medidas por parte de la comunidad internacional? ¿Qué órgano cuenta con suficiente competencia para adoptar esa decisión? ¿Qué sucede si tal órgano es muy poco representativo de la comunidad internacional en su conjunto, así como de las realidades del mundo contemporáneo? ¿Qué sucede si el historial de tal órgano en cuanto al tratamiento de problemas comunes y, en consecuencia, a su legitimidad, se encuentra seriamente en entredicho?

En resumen, opinamos que el actual sistema de seguridad internacional colectiva, que debería ejecutarse por medio del Consejo de Seguridad, no puede aislar la aplicación de un concepto como el de la responsabilidad de proteger de los dobles raseros, la selectividad, la arbitrariedad y el abuso para obtener beneficios políticos.

Los requisitos esenciales para poner en práctica la responsabilidad de proteger —a saber, que se trate de una causa justa, que exista una buena intención, que se aplique como último recurso, que los medios sean proporcionales, que las perspectivas sean razonables y que la autoridad sea adecuada para tomar una decisión— continúan siendo controvertidos y difíciles de conseguir. Aunque no existe un entendimiento común sobre dichos conceptos relativos a los cuatro crímenes contemplados en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, algunos sectores han tratado incluso de ampliar el alcance de la responsabilidad de proteger, a fin de incluir situaciones que puedan derivarse de las pandemias, el cambio climático y los desastres naturales. Ante tales situaciones, nos enfrentamos a dificultades incluso mayores.

La actual estructura de paz y seguridad se asemeja a la forma en que el filósofo Bertrand Russell describió el mundo en 1931: “El universo está compuesto de una serie de altibajos; sin unidad, sin continuidad, sin coherencia ni orden.” Seguir adelante con intervenciones peligrosas en esta situación equivale a creer en un falso profeta.

En esta etapa, sigue habiendo enormes y evidentes brechas en la formulación de un consenso sobre la forma de proceder o incluso sobre si corresponde proceder con ese concepto en el sistema actual de gobernanza mundial. Invertir voluntad política común en la creación de estructuras de gobernanza más representativas e inclusivas a nivel nacional y mundial, fortalecer las capacidades dentro de las estructuras mundiales para dar mayores oportunidades a las naciones y a segmentos de la población mucho más amplios, y facilitar un acceso más equitativo a los

recursos a fin de crear y mantener la paz y la prosperidad son requisitos que seguimos sin satisfacer del todo.

Esperamos que el debate de hoy sea un barómetro de la distancia que todos debemos recorrer en nuestra búsqueda de un consenso sobre este importante tema. Debemos abordar las cuestiones de manera más holística, a fin de asegurar que el concepto que debatimos hoy pueda adquirir la legitimidad que merece.

**Sr. Duque Estrada Meyer** (Brasil) (*habla en inglés*): Esta es la primera vez desde 2009 que la Asamblea General celebra un debate oficial sobre la responsabilidad de proteger. Esto debió haberse hecho hace mucho tiempo. Este formato permite articular mejor nuestras ideas sobre un tema con cuestiones conceptuales pendientes. Y, lo que es igualmente importante, permite la interpretación a todos los idiomas oficiales, la producción de una transmisión web y la elaboración de un acta oficial, lo cual es crucial no solo para la transparencia, sino también para que entendamos mejor las preocupaciones de los demás y encontremos puntos de convergencia.

Desde 2005, la Asamblea ha aprobado una sola resolución, de procedimiento, sobre la responsabilidad de proteger (resolución 63/308). En cambio, el Consejo de Seguridad ha aprobado más de 70 resoluciones y 20 declaraciones de la Presidencia que se refieren a esta cuestión. Siendo el órgano más democrático de las Naciones Unidas, la Asamblea debe reivindicar la cuestión como propia y dar forma al debate sobre la protección de la población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad.

Quisiera agradecer al Secretario General por su informe más reciente sobre la responsabilidad de proteger (A/72/884) y aprovechar esta oportunidad para expresar el agradecimiento del Brasil por la labor realizada desde el último debate oficial por todos los Asesores Especiales sobre la Responsabilidad de Proteger: Edward Luck, Jennifer Welsh e Ivan Šimonović. Su labor siempre se ha caracterizado por la colaboración respetuosa y constructiva con todas las delegaciones.

A fin de evitar dudas conceptuales, hubiéramos preferido que el informe del Secretario General se hubiese abstenido de utilizar expresiones amplias y poco definidas, como “atrocidades”, a modo de sinónimos de los cuatro delitos respecto de los cuales existe una responsabilidad de proteger. El genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad son verdaderamente atroces, pero también lo son otros delitos no comprendidos en la responsabilidad de proteger, como la agresión.

Con el fin de mejorar el método de aplicación de la responsabilidad de proteger, en 2011 el Brasil distribuyó una nota conceptual sobre la responsabilidad de proteger. En todos los diálogos interactivos oficiosos desde entonces, hemos ahondado en nuestras sugerencias a ese respecto.

La prevención siempre es la mejor política. Como señaló el Secretario General, cuesta mucho más reponerse después de las crisis que prevenirlas. En el informe se incluyen recomendaciones para mejorar los sistemas de alerta temprana mediante la elaboración de un enfoque sistemático y estructurado, a fin de superar la actual fragmentación de la recopilación y evaluación de información. La reforma del pilar de paz y seguridad que se ha propuesto podría ser un camino para lograr estas mejoras.

Sin embargo, la prevención no debe considerarse únicamente desde la perspectiva a corto plazo, es decir, centrándose en las situaciones que se encuentran al borde del colapso, sino que también debe abordarse desde una perspectiva estructural. Para alcanzar la paz duradera es necesario promover el desarrollo sostenible, garantizar la seguridad alimentaria, erradicar la pobreza y reducir la desigualdad. Esto implica abordar la marginación, la discriminación y otros agravios legítimos que puedan ser causa de los conflictos, y también abarca las situaciones que se suceden después de un conflicto para evitar una recaída en la violencia.

Vista desde esa perspectiva más amplia, la aplicación de los pilares primero y segundo de la responsabilidad de proteger se ha visto limitada por la falta de financiación adecuada, previsible y sostenible. Es decepcionante, por ejemplo, que la financiación para la consolidación de la paz siga siendo totalmente insuficiente y que la comunidad internacional todavía esté lejos de cumplir su objetivo de dedicar el 0,7% del producto interno bruto a la asistencia oficial para el desarrollo.

La prevención también significa dar prioridad a la diplomacia. Nuestra responsabilidad colectiva no necesita traducirse en medidas de seguridad colectiva para ser eficaz. Debemos valorar, buscar y agotar todos los medios no militares que estén a nuestro alcance para la protección de los civiles bajo amenaza de violencia. Las herramientas de prevención y respuesta deben sucederse siguiendo una lógica, lo que significa, sobre todo, que las medidas coercitivas y el uso de la fuerza militar siempre deben ser el último recurso.

La aplicación de los pilares primero y segundo suscita poca controversia, pero no se puede decir lo mismo de la aplicación del tercero. Deberíamos entablar debates con visión de futuro con el objetivo de resolver las aprensiones

del pasado. Es fundamental que todos entendamos qué se puede conseguir por la fuerza y qué no. La mayoría de las veces, las estrategias que se basan en recurrir precipitadamente a la fuerza exacerban el sufrimiento de personas inocentes y acarrear consecuencias humanitarias negativas que causan más daño que beneficios.

Si bien el Brasil es un firme defensor de la primacía de la prevención, no podemos negar que en circunstancias excepcionales puede contemplarse la fuerza militar, pero solo cumpliendo estrictamente la Carta de las Naciones Unidas. No puede utilizarse la protección de los derechos humanos ni la prevención de los delitos internacionales como excusa para recurrir a la fuerza de manera unilateral. Nuestra determinación a la hora de detener esas violaciones no puede llevarnos a hacer caso omiso del derecho internacional.

En circunstancias en las que el Consejo de Seguridad o la Asamblea General autorizan una acción militar, esta debe ser sensata y proporcionada y adherirse al mandato. Debe ser limitada en sus dimensiones jurídica, operacional y temporal y, cuando se considera esta medida excepcional, se debe exigir la presentación de informes adecuados y el establecimiento de un grupo de expertos para supervisar su aplicación.

Existe un sentimiento de frustración por la incapacidad del Consejo de Seguridad de ofrecer soluciones a las situaciones en que los civiles están en peligro. Un aspecto del problema radica en la composición del Consejo y sus métodos de trabajo. La reforma del Consejo de Seguridad, con su ampliación en ambas categorías de miembros, se ha convertido en una tarea pendiente de la Organización.

Otra dificultad en la aplicación de la responsabilidad de proteger es la de no permitir dobles raseros. Los civiles de un país no son menos merecedores de protección que los de otros países, incluidos los territorios ocupados ilegalmente. La crisis actual de refugiados y migrantes también exige un compromiso renovado con nuestra responsabilidad de proteger. Es incoherente defender la responsabilidad de proteger a los civiles en situaciones de conflicto y a continuación dar la espalda a los civiles que huyen de esas situaciones cuando llaman a nuestra puerta.

**Sra. Eckels-Currie** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Estamos siendo testigos de los mayores flujos de desplazamientos humanos de la historia, con un número sin precedentes de refugiados y desplazados internos —más de 68 millones de personas— obligados a huir de sus hogares. Las crisis humanitarias y de derechos humanos, provocadas en su totalidad por el hombre, que están causando esos desplazamientos en masa,

como las de Siria, Birmania y Sudán del Sur, ponen de relieve la necesidad urgente de que todos los Estados Miembros respeten el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, y la necesidad de una respuesta internacional coordinada y temprana a las atrocidades masivas.

Los Estados Unidos se comprometen plenamente a prevenir, mitigar y responder a los crímenes atroces, e instamos a la comunidad internacional a que intensifique sus esfuerzos concertados y responda antes de que se ocurran las atrocidades. Nos complace estar hoy aquí para reiterar nuestro apoyo a la responsabilidad de proteger a los civiles frente al genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, y en concreto para instar a la adopción de medidas más oportunas y decisivas en el Consejo de Seguridad para solucionar las crisis humanitarias actuales y futuras.

Estamos siendo testigos del elevado costo en vidas humanas que suponen las atrocidades incontroladas en todo el mundo. En el caso de Sudán del Sur, el Consejo ha estado paralizado desde que aprobó la resolución 2206 (2015). Mientras tanto, más de 2 millones de personas han huido de los enfrentamientos en los últimos dos años. Las Naciones Unidas han observado e informado sobre la comisión generalizada de atrocidades en masa y graves violaciones de los derechos humanos en Sudán del Sur. Hemos renovado recientemente las sanciones del Consejo impuestas en virtud de la resolución 2206 (2015), pero debemos hacer más. Los Estados Unidos han pedido reiteradamente al Consejo y a las Naciones Unidas que apoyen las sanciones contra los responsables de esas atrocidades e impongan un embargo de armas amplio. Nuestro compromiso con la responsabilidad de proteger debería traducirse en medidas reales para hacer frente a las atrocidades de nuestro tiempo, como las que se cometen en Sudán del Sur, pero nos hemos quedado cortos o no hemos actuado cuando hubiéramos podido o debido con demasiada frecuencia.

Acogemos con beneplácito el informe del Secretario General sobre la alerta temprana y la adopción temprana de medidas (A/72/884), incluida la afirmación de que la prevención eficaz de las atrocidades implica ayudar a los países a evitar el inicio de los crímenes atroces. Los Estados Unidos consideran que se debería hacer más para mejorar nuestra respuesta a las señales de alerta temprana, empezando por superar las incertidumbres, la indecisión y la falta de voluntad política que impiden la adopción temprana de medidas. Vale la pena invertir para prevenir el alto costo humano de esos crímenes.

De hecho, todos sabemos que los costos de prevención —en la forma de una mejora de las instituciones de derechos humanos, una administración de justicia imparcial y equitativa y una gobernanza responsable— son insignificantes si los comparamos con el costo político, financiero y militar que suele necesitarse para responder a una crisis. Aplaudimos los esfuerzos del Secretario General por potenciar y coordinar a un conjunto más amplio de agentes, entre los que se incluyen la sociedad civil, los parlamentos, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones regionales y todo el sistema de las Naciones Unidas.

La consolidación del principio de la responsabilidad de proteger y la divulgación de las distintas medidas preventivas también pueden contribuir a convertir la alerta temprana en medidas tempranas. Con ese fin, los Estados Unidos apoyan la programación de debates públicos periódicos en el Consejo de Seguridad, en particular sobre amenazas emergentes y cuestiones relativas a los derechos humanos que amenazan con desencadenar atrocidades, y apoyamos la inclusión de la responsabilidad de proteger como tema permanente del programa de la Asamblea General.

También encomiamos la iniciativa del Secretario General de reunir y compartir las experiencias adquiridas sobre la alerta temprana y la acción temprana. Alentamos encarecidamente al Secretario General a que nombre al próximo Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger lo antes posible, a fin de impulsar compromisos e instrumentos internacionales eficaces para la prevención de atrocidades en el marco de las Naciones Unidas. Los Estados Unidos alientan a los Estados Miembros a que respondan al llamamiento del Secretario General de crear un centro nacional de coordinación para la responsabilidad de proteger, realizar evaluaciones de conformidad con el Marco de Análisis para Crímenes Atroces y adoptar medidas tempranas sobre la base de las conclusiones. Es fundamental que esos coordinadores hagan algo más que limitarse a ostentar un título.

Los Estados Unidos siguen reforzando sus capacidades preventivas por conducto de la Dirección de Prevención de Atrocidades, que coordina un enfoque pangubernamental para reforzar nuestra capacidad de prever, prevenir y responder a las atrocidades masivas. La Dirección supervisa el análisis de los riesgos mundiales y a continuación realiza un análisis más profundo de los países prioritarios, determinando las posibilidades de que se perpetren atrocidades y las oportunidades para prevenirlas o mitigarlas, entre otras cosas, mediante la ampliación de las resiliencias existentes. La Dirección ha

coordinado una serie de medidas en relación con las sanciones selectivas, la diplomacia y programación preventivas, la mediación, la mejora de la adhesión al estado de derecho, la documentación de las atrocidades, el apoyo al personal de mantenimiento de la paz y la evacuación de poblaciones que están siendo atacadas.

Si bien los Estados Unidos reconocen la soberanía de todos los Estados Miembros, les recordamos los compromisos que asumieron voluntariamente para proteger a su población frente al genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y la depuración étnica. Seguimos trabajando con los países asociados para fortalecer la coordinación y compartir las mejores prácticas, entre otras cosas, por conducto de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger. También reconocemos el papel fundamental que desempeñan las organizaciones no gubernamentales, los medios de comunicación, los líderes empresariales y religiosos y la población local, incluidas las mujeres, en los esfuerzos por prevenir y responder a las atrocidades en masa. Los Estados Unidos colaboran activamente con los agentes y las organizaciones cívicas para promover las actividades de alerta temprana y adopción temprana de medidas, y para reflexionar sobre las lecciones aprendidas.

Cuando falla la prevención, los Estados Unidos dan prioridad a la promoción de la rendición de cuentas por los crímenes de atrocidades masivas. Llevar a los responsables ante la justicia puede disuadir a aquellos que de otro modo podrían sentirse alentados a seguir sus pasos, y ayudar a promover la reconciliación después de los conflictos. El Gobierno de los Estados Unidos se compromete a exigir cuentas a los responsables de las atrocidades cometidas para someterlos, como corresponde, a procesos independientes e imparciales de conformidad con las garantías de juicio imparcial. También reconocemos la importancia de los programas de ayuda a los supervivientes y de promoción de la reconciliación después de las atrocidades, puesto que un historial de atrocidades es uno de los principales indicadores de atrocidades futuras.

El Gobierno de los Estados Unidos apoya los esfuerzos del Secretario General orientados a mejorar la coordinación del sistema de las Naciones Unidas para prevenir las atrocidades. En particular, apoyamos firmemente su recomendación de que la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos colabore más estrechamente con la Oficina de los Asesores Especiales sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger, y encomiamos la

excelente labor de la Representante Especial del Secretario General, en particular en el contexto de Birmania.

Las mujeres suelen tener una posición privilegiada en el seno de sus comunidades para detectar comportamientos y patrones sociales que constituyen señales de alerta de la violencia contra los civiles. Los Estados Unidos apoyan firmemente los esfuerzos por promover la participación significativa de las mujeres en la predicción y prevención de brotes de atrocidades masivas. En ese sentido, el Presidente Trump firmó la Ley sobre la mujer, la paz y la seguridad de 2017, haciendo de los Estados Unidos el primer país en promulgar una ley que incorpora la resolución 1325 (2000) en la legislación nacional.

Los Estados que ignoran o incumplen su responsabilidad primordial de proteger a sus propios ciudadanos representan una de las mayores amenazas a la paz y la seguridad internacionales a las que nos enfrentamos hoy. Quienes intentan ocultar sus crímenes tras un velo de soberanía nacional no encontrarán apoyo en este Salón. La Declaración Universal de Derechos Humanos, que fue redactada tras los horrores de la guerra, declara en su preámbulo que “el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad”. Lamentablemente, esa afirmación no es menos cierta hoy que hace 70 años, cuando fue redactado este documento fundacional.

Todavía tenemos que cumplir las aspiraciones supremas establecidas en la Declaración Universal, pero en la plena aplicación de la responsabilidad de proteger podemos seguir siendo fieles a esas aspiraciones y a nuestros compromisos nacionales y colectivos.

**Sr. Drobñjak** (Croacia) (*habla en inglés*): Croacia hace suya la declaración formulada por la Observadora de la Unión Europea. Quisiera añadir algunas observaciones a título nacional.

Croacia acoge con gran satisfacción esta sesión plenaria sobre la responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y la depuración étnica. Han transcurrido nueve años desde el último debate de la Asamblea General sobre la responsabilidad de proteger, en 2009, y, habida cuenta de este lamentable y prolongado paréntesis, valoramos especialmente esta nueva oportunidad de reafirmar nuestro apoyo a los compromisos contraídos en 2005. Además, acogemos con beneplácito el informe del Secretario General de este año sobre la responsabilidad de proteger (A/72/884), que nos ofrece orientación y asesoramiento práctico sobre

la mejora de la evaluación de la acción temprana y los mecanismos de alerta temprana.

Croacia desea rendir homenaje al Sr. Ivan Šimonović, cuyo mandato como Asesor Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger finalizó este año. Aplaudimos sus incansables esfuerzos por incorporar la responsabilidad de proteger en todo el sistema de las Naciones Unidas. También encomiamos la labor del Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio, Sr. Adama Dieng. Creemos que los progresos logrados hasta la fecha, en particular en cuanto a la comprensión práctica y operacional del concepto dentro del sistema de las Naciones Unidas, debe mantenerse y ampliarse. En ese sentido, Croacia aboga por el nombramiento sin demora de un Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger.

El mundo en que vivimos hoy ha cambiado profundamente desde la aprobación del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1) y la puesta en marcha del concepto de la responsabilidad de proteger. Desde la perspectiva actual, parece casi imposible alcanzar un consenso parecido sobre las cuestiones relativas a los derechos humanos y la protección de los civiles frente a las atrocidades masivas — otro motivo para conservar lo que hemos logrado y utilizarlo como base de medidas futuras.

Los conflictos en todo el mundo siguen intensificándose, con un aumento de las víctimas civiles y sociedades profundamente heridas. Con ese telón de fondo, no debemos escatimar esfuerzos para restablecer la confianza en las instituciones de las Naciones Unidas y en nuestra seguridad colectiva. La responsabilidad primordial de la protección recae en los Estados, pero en aras de la importancia de las Naciones Unidas, debemos mejorar la forma de llegar a decisiones colectivas, en particular, en los casos de violaciones graves de los derechos humanos e infracciones del derecho internacional humanitario.

Alentamos al Consejo de Seguridad a que haga frente a posibles riesgos de atrocidades masivas e incluya la prevención en su programa de manera más efectiva. Pedimos la celebración de debates del Consejo de Seguridad sobre la responsabilidad de proteger y de sesiones informativas en el Consejo a cargo de los Asesores Especiales del Secretario General sobre los signos de alerta temprana.

Este año se conmemora el septuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de la aprobación de la Convención para la Prevención

y la Sanción del Delito de Genocidio. Se trata de dos de los documentos más importantes de la historia de las Naciones Unidas, que abrieron la puerta a las soluciones prácticas para responder a las amenazas de atrocidades masivas y a los mecanismos para aplicar medidas oportunas y decididas, en la forma de la responsabilidad de proteger. Sin embargo, el entusiasmo inicial perdió impulso y dio paso a medidas colectivas restringidas y a menudo ineficaces. Además, el uso del veto en el Consejo de Seguridad impide la protección de los derechos humanos en situaciones que plantean un riesgo de crímenes atroces en masa.

Como nota positiva, la reunión de la Red Global de Puntos Focales para la Responsabilidad de Proteger, celebrada a principios de este mes, que contó Finlandia y México como generosos anfitriones, reafirmó el creciente apoyo a los valores y las normas guiados por la responsabilidad de proteger. Ese es un buen ejemplo de cómo aumentar la importancia mundial de la responsabilidad de proteger entre un creciente número de partidarios, con miras a aplicar mejor los principios de la responsabilidad de proteger en nuestros marcos nacionales y mundiales.

Croacia expresa su preocupación por la problemática tendencia de algunos a utilizar los desplazamientos forzados como instrumento de guerra, con consecuencias desastrosas para la población civil. En la actualidad hay más de 68 millones de personas desplazadas en todo el mundo. Son muchas las causas que originan esa penosa situación, entre las que destaca nuestra incapacidad de llegar a un consenso para cumplir las disposiciones de la responsabilidad de proteger y prevenir la comisión de crímenes atroces en masa contra las poblaciones en peligro.

Mi país, lamentablemente, estuvo muy familiarizado con esa situación en el pasado. Por tanto, y coincidiendo con nuestro mandato en el Consejo de Derechos Humanos, Croacia aboga por el refuerzo de los vínculos de las instituciones con sede en Ginebra y los mecanismos del Consejo que se ocupan de los mandatos de los procedimientos especiales y los exámenes periódicos universales para prevenir y responder a los crímenes atroces en masa.

En mayo, Croacia asumió la presidencia del Comité de Ministros del Consejo de Europa durante un mandato de seis meses. Es la primera vez que ejercemos la presidencia desde que nos convertimos en miembro del Consejo de Europa en 1996. Croacia está decidida a seguir promoviendo y protegiendo la universalidad y la indivisibilidad de los derechos fundamentales, y a luchar contra todas las formas de discriminación e intolerancia. En ese sentido, Croacia ha decidido que la

protección eficiente de los derechos de las minorías nacionales y los grupos vulnerables sean el tema y la prioridad de su presidencia. Esa prioridad tiene por objeto mejorar el sistema de protección de los derechos de las minorías nacionales y garantizar un entorno seguro y justo para su aplicación, sobre la base del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

En nuestra opinión, el respeto de los derechos humanos es un elemento necesario que apoya el desarrollo humano y sostenible, y es la mejor manera de prevenir los conflictos. Es nuestra responsabilidad a nivel mundial y humano.

**Sr. Moragas Sánchez** (España): España se alinea con las intervenciones pronunciadas por la Unión Europea y por Qatar, en nombre del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger.

Esta es una sesión importante por varias razones. En primer lugar, se trata del primer debate formal de esta Asamblea desde 2009 sobre una cuestión, la responsabilidad de proteger, directamente relacionada con las funciones y compromisos más relevantes de esta Organización. Proteger a las poblaciones que se encuentran bajo riesgo de ser víctimas de genocidio, crímenes contra la humanidad, crímenes de guerra o limpieza étnica es y debe ser prioritario para las Naciones Unidas. En Siria, en el Iraq, en la República Centroafricana, en Myanmar o en el Yemen somos testigos a diario de los estragos causados por la violencia extrema e indiscriminada, la persecución de comunidades por su condición étnica o religiosa y la violación del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Esta realidad es la que nos lleva a considerar que este punto de la agenda debe tener carácter permanente, de forma que aseguremos nuestro compromiso con el debate y la implementación de propuestas en este ámbito.

En segundo lugar, esta sesión es importante también porque nos permite destacar la centralidad del elemento preventivo puesto de relieve por el Secretario General. Mi país apoya los tres pilares de la responsabilidad de proteger. Hoy ponemos el acento en el elemento preventivo de carácter transversal, porque los costes de no actuar a tiempo, como hemos podido comprobar, por ejemplo, en Myanmar, son simplemente insoportables e inaceptables.

España apoya una institucionalización adecuada en las Naciones Unidas en materia de responsabilidad de proteger, a través de la figura del Asesor Especial del Secretario General, con acceso a toda la información necesaria. Quiero aprovechar esta oportunidad también para agradecer al Sr. Šimonović el excelente

trabajo desarrollado hasta marzo de este año. Apoyamos desde España también iniciativas concretas como las articuladas por el Asesor Especial para la Prevención del Genocidio sobre el papel preventivo que pueden jugar también los líderes religiosos.

En tercer lugar, es importante porque la realidad nos demuestra que debemos reforzar el vínculo de los distintos pilares de esta Organización, y en particular entre el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y los derechos humanos, si queremos desarrollar una política de prevención debidamente articulada. Permítaseme subrayar hoy la importancia del Consejo de Derechos Humanos y los mecanismos y procedimientos especiales. Los derechos humanos no se contradicen con la soberanía. Todo lo contrario: su protección es responsabilidad primordial de cualquier Estado soberano.

Finalmente, en cuarto lugar, esta es una sesión importante porque nos preocupan tendencias negativas que se vienen repitiendo por las partes en los conflictos - tendencias reales tales como el uso sistemático de los desplazamientos forzados, el uso del hambre como arma de guerra y de la violencia sexual como tácticas de guerra y de terrorismo. Son patrones de actuación que podrían llegar a constituir crímenes contra la humanidad, crímenes de guerra o genocidio.

Permítaseme terminar con algunas propuestas concretas. En primer lugar, concedimos gran importancia a la responsabilidad de proteger durante nuestro servicio en el Consejo de Seguridad, cuando España formó parte de ese órgano como uno de los miembros no permanentes hace escasas fechas. Junto con Chile, organizamos la primera reunión del Consejo, bajo fórmula Arria, sobre este tema. Ahora, solicitamos a los miembros del Consejo de Seguridad que maximicen las posibilidades que les ofrecen los métodos de trabajo para incorporar esta perspectiva. Esto conlleva el código de conducta y la restricción del veto, la organización de sesiones con arreglo a la fórmula Arria o la invitación de ponentes específicos cuando se aborden situaciones de alto riesgo.

También pensamos que debemos explorar la manera en la que el Grupo Oficioso de Expertos sobre la Protección de los Civiles y el Grupo Oficioso de Expertos sobre las Mujeres y la Paz y la Seguridad, así como el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados, pueden incorporar de forma sistemática el enfoque de responsabilidad de proteger, cuando éste sea relevante.

En el ámbito de la protección de civiles y de las operaciones de paz, quisiera destacar la importancia de

los mandatos de protección de niños y mujeres, de la inclusión de los crímenes atroces en la formación previa al despliegue y de que cualquier revisión esté guiada por las necesidades de protección de civiles. Apoyamos también la aplicación de los Principios de Kigali sobre la Protección de los Civiles y hacemos un llamamiento para que se cumpla la resolución 2286 (2016) del Consejo de Seguridad, sobre protección de equipos e instalaciones médicas en conflictos armados, y para que más Estados firmen la Declaración sobre Escuelas Seguras.

Me gustaría animar también a aplicar una lente de responsabilidad de proteger al discurso con el que justificamos nuestras políticas migratorias. España lo intenta, y por ello ha dado una respuesta humanitaria a una crisis concreta e intenta trasladar ese enfoque al conjunto de la Unión Europea.

No quiero terminar sin referirme a la rendición de cuentas. España reafirma su reconocimiento al trabajo de la Corte Penal Internacional el año del vigésimo aniversario del Estatuto de Roma. Hacemos un llamamiento a todos los Estados a cooperar con todos los mecanismos de investigación, recogida y conservación de la prueba, con la finalidad de facilitar la rendición de cuentas en un futuro cercano, incluido en los casos de Siria y el Iraq.

En ocasiones nos enredamos en debates conceptuales que no contribuyen a resultados concretos. A aquellos países reticentes a esta agenda les diría humildemente que la responsabilidad de proteger no se limita al tercer pilar, ni éste a la intervención militar. La cuestión no es si la responsabilidad de proteger se aplica a una determinada situación, pues los Estados siempre tienen la responsabilidad de proteger a su población. Lo verdaderamente crucial e importante, es cómo usar las medidas disponibles bajo cada pilar con el fin de prevenir y responder a crímenes atroces que todos queremos evitar.

**Sr. Van Oosterom** (Países Bajos) (*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme dar las gracias al Secretario General por su exposición informativa de esta mañana y por su detallado informe (A/72/884).

Deseo adherirme a la declaración formulada por la Observadora de la Unión Europea y a la declaración conjunta del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger, que fue presentada por nuestra colega de Qatar, en representación de uno de sus Copresidentes.

Quisiera agradecer a Australia y a Ghana su liderazgo y ardua labor. Gracias a su liderazgo podemos celebrar hoy este debate. También deseo dar las gracias a

Italia por haber asumido este año la copresidencia del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger, habida cuenta de nuestro mandato compartido en el Consejo de Seguridad durante el período 2017-2018.

Me centraré en tres aspectos principales, que también guían nuestra labor en el Consejo de Seguridad este año —en primer lugar, la prevención; en segundo lugar, el mantenimiento de la paz y la protección de los civiles; y en tercer lugar, la rendición de cuentas.

En primer lugar, la prevención de los crímenes atroces en masa es el objetivo principal de la responsabilidad de proteger. En ese sentido, la acción temprana sigue siendo uno de los principales desafíos. Cuando los Gobiernos acuden a la comunidad internacional para pedir ayuda, debemos actuar desde el primer momento. Creemos que los mediadores pueden desempeñar un papel decisivo para abordar y reconciliar los intereses de los distintos implicados. En ese sentido, los mediadores también podrían centrarse en las causas profundas de los agravios. Ello también implica escuchar a los jóvenes, cuyo deseo de participar en la toma de decisiones sobre su propio futuro es, obviamente, legítimo. Si queremos que la mediación sea realmente fructífera, debemos asegurarnos de que los elementos perturbadores de los procesos de paz rindan cuentas, por ejemplo, imponiendo sanciones selectivas. El proyecto de manual para las entidades encargadas de la responsabilidad de proteger, redactado por el Centro Mundial para la Responsabilidad de Proteger, es un instrumento útil para recopilar todas las lecciones aprendidas y mejores prácticas, entre otras cosas, en el ámbito de la mediación.

Esto me lleva al segundo aspecto, a saber, el mantenimiento de la paz y la protección de los civiles. En relación con la protección de los civiles, se han obtenido importantes avances gracias a las operaciones de paz. Sin embargo, no debemos olvidar los capítulos oscuros de nuestra historia. En los Países Bajos lo sabemos muy bien. Esos capítulos oscuros hacen que tengamos una responsabilidad histórica añadida para ayudar a prevenir las atrocidades masivas. Tenemos la responsabilidad de recordar, como dijo nuestra colega de Ghana. Por tanto, estamos dispuestos a aprender del pasado, para que la mejora de las operaciones de paz de las Naciones Unidas siga siendo una de nuestras prioridades. Apoyamos plenamente los esfuerzos del Secretario General en ese sentido y encomiamos su iniciativa Acción para el Mantenimiento de la Paz, que se presentó en el Consejo de Seguridad durante nuestra Presidencia en el mes de marzo (véase S/PV.8218).

De hecho, el mantenimiento de la paz es uno de los instrumentos más concretos de que disponemos para proteger a los civiles y sentar las bases de un entorno más seguro. En ese sentido, permítaseme recordar la importancia de los Principios de Kigali sobre la Protección de los Civiles para mejorar las operaciones de mantenimiento de la paz. Exhortamos a los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a esos Principios.

El Consejo de Seguridad ha demostrado que otras iniciativas también pueden contribuir a garantizar que la protección de los civiles y otras cuestiones relacionadas con la responsabilidad de proteger sigan ocupando un lugar importante en su programa. A ese respecto, quisiera recordar la reciente resolución 2417 (2018) del Consejo, sobre la prohibición del uso del hambre como táctica de guerra, por iniciativa holandesa.

Mi tercera y última observación se refiere a la importancia de la rendición de cuentas. Cuando los sistemas judiciales nacionales no logran garantizar que los responsables de los crímenes más graves rindan cuentas, debemos utilizar los instrumentos a nuestra disposición. La Corte Penal Internacional representa el camino más adecuado. Este año se cumple el vigésimo aniversario del Estatuto de Roma. Reiteramos la importancia de la ratificación universal del Estatuto por los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Si los caminos que conducen a la justicia siguen bloqueados, no debemos cejar en nuestros esfuerzos. Un buen ejemplo de ello es el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011, que aprobamos en este Salón cuando el Consejo de Seguridad fue bloqueado por el uso del veto de uno de sus miembros permanentes. Otro ejemplo es el de las sanciones, que desempeñan un papel importante para garantizar una cultura de rendición de cuentas. Además, en nuestra opinión, las sanciones pueden tener un efecto de prevención y disuasión para evitar la intensificación de las violaciones graves de los derechos humanos y de los crímenes atroces. Permítaseme recordar las sanciones impuestas a los tratantes de personas impuestas hace poco por el Consejo de Seguridad.

El principio de la responsabilidad de proteger es crucial para prevenir crímenes atroces en masa y garantizar la paz sostenible. Todos esos instrumentos e iniciativas demuestran que cuando se trata de la responsabilidad de proteger, la comunidad internacional está

más unida de lo que a veces parece. Sin embargo, para lograr una acción internacional eficaz en las situaciones en que es preciso adoptar medidas, debemos hacer más. El diálogo en curso entre los Estados en los foros internacionales pertinentes es fundamental. Aquí, en la Asamblea General, el parlamento del mundo, podemos hacerlo, convirtiendo la responsabilidad de proteger en un tema permanente del programa. Esta sesión, la primera de su tipo desde 2009, confirma nuestra voluntad colectiva de que el cumplimiento de la responsabilidad de proteger es hoy más necesario que nunca.

Que la responsabilidad de recordar fortalezca nuestra voluntad colectiva de evitar las atrocidades en masa y fortalecer la rendición de cuentas.

**Sra. Bavdaž Kuret** (Eslovenia) (*habla en inglés*): Eslovenia celebra con entusiasmo el debate oficial de la Asamblea General sobre la responsabilidad de proteger, el primero de su tipo desde 2009. Deseamos dar las gracias al Secretario General por su informe de este año (A/72/884).

Eslovenia hace suya la declaración formulada por la observadora de la Unión Europea y por la representante de Qatar en nombre del Grupo de Amigos de la Responsabilidad de Proteger.

Eslovenia ha apoyado firmemente el principio de la responsabilidad de proteger desde el principio. Hoy, una vez más, expresamos nuestro apoyo pleno y constante al concepto y a la labor realizada por el Secretario General y sus asesores especiales. Acogemos con agrado sus esfuerzos por mejorar la capacidad de todo el sistema de las Naciones Unidas para prevenir y responder a las violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, en particular las violaciones que puedan constituir crímenes atroces en masa.

En la actualidad, el debate oficial y la inclusión del tema de la responsabilidad de proteger y de la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad en el programa del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General no podrían ser más oportunos, ya que este año celebramos el septuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. Nos sumamos a otros Estados para dar las gracias a Ghana y a Australia por su firme liderazgo demostrado al incluir el tema de la responsabilidad de proteger en el programa de la Asamblea. Expresamos nuestro apoyo y quisiéramos celebrar la inclusión del tema de la responsabilidad de proteger en el programa de la Asamblea General como tema permanente.

En 2005, la comunidad mundial decidió que era necesario hacer más para fortalecer nuestros esfuerzos conjuntos para prevenir los crímenes atroces y proteger a todas las poblaciones para que no acabaran siendo víctimas de esos crímenes. Sin embargo, el informe más reciente nos recuerda una vez más la dura realidad. Seguimos encarando las imágenes de conflictos armados y actos de extremismo violento, con violaciones generalizadas y sistemáticas de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el estado de derecho en general.

Eslovenia quiere reiterar que no se deben escatimar esfuerzos para invertir de forma sistemática en la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Eslovenia organizó varias reuniones regionales y conferencias académicas sobre la responsabilidad de proteger en 2013, 2015 y 2017, con diversos interesados de Europa, así como de otras regiones. Se compartieron conocimientos valiosos, buenas prácticas y experiencias entre los participantes, lo que llevó a la ratificación de la declaración de la Presidencia sobre la responsabilidad de proteger y la prevención de los crímenes atroces en masa durante la tercera reunión de coordinadores europeos de la responsabilidad de proteger, celebrada en 2017.

En las Naciones Unidas hemos escuchado una y otra vez firmes llamamientos hechos en pro de la mejora de la capacidad de la comunidad internacional para adoptar medidas tempranas, oportunas y decisivas. Si bien reconocemos el papel primordial del Consejo de Seguridad respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, mucho pueden hacer los Estados Miembros, la Secretaría y el sistema de las Naciones Unidas en general. Por lo tanto, apoyamos firmemente los esfuerzos del Secretario General por mejorar la capacidad de todo el sistema de las Naciones Unidas para prevenir y responder a las violaciones graves y sistémicas de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. En ese contexto, recalcamos una vez más la relevancia de la iniciativa Los Derechos Humanos Primero como un importante instrumento para mejorar el estado de alerta y la eficacia desde un principio. Alentamos también a que se use cualquier otro instrumento disponible, como el Marco de Análisis para Crímenes Atroces.

Eslovenia apoya firmemente el código de conducta presentado por el Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia, así como la iniciativa conjunta de Francia y México, en la que se insta a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad a aceptar abstenerse voluntariamente de hacer uso de su

derecho de veto en situaciones de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Asimismo, valoramos las exposiciones informativas periódicas hechas ante el Consejo de Seguridad por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como por los Asesores Especiales sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger. Las instituciones y los mecanismos con sede en Ginebra, como el examen periódico universal y los titulares de mandatos de procedimientos especiales, pueden desempeñar un papel al aumentar la concienciación temprana y los esfuerzos para tomar medidas tempranas.

Eslovenia reafirma una vez más su firme compromiso de seguir promoviendo la responsabilidad de proteger y una mayor promoción y protección de los derechos humanos. Eslovenia seguirá contribuyendo a la promoción de los derechos humanos en los foros internacionales de derechos humanos, así como al desarrollar su función como miembro activo del Consejo de Derechos Humanos.

Un aspecto crucial para evitar que resurjan los conflictos es garantizar la rendición de cuentas por todos los crímenes relacionados con la responsabilidad de proteger y otros abusos graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Eslovenia sigue siendo una firme partidaria de la Corte Penal Internacional, así como de los mecanismos regionales y estatales, para combatir la impunidad. Durante los últimos 20 años, el Estatuto de Roma ha ofrecido un importante marco jurídico en ese contexto y ha actuado como elemento disuasorio para que no se cometan los delitos más atroces. Eslovenia seguirá promoviendo la universalidad del Estatuto de Roma, incluidas las enmiendas de Kampala.

Nosotros, los Estados Miembros, tenemos la responsabilidad primordial de proteger a nuestras poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Tenemos la responsabilidad de cumplir las obligaciones en virtud del derecho internacional y condenar toda medida que vaya en contra de las normas y los principios que salvaguardan la humanidad. Sin embargo, como hemos dicho muchas veces durante los diálogos oficiosos de años anteriores, las obligaciones van más allá de ello.

Los diferentes puntos de vista sobre la manera de lograr ese objetivo, muchos de los cuales oiremos hoy en este Salón, no debe coartar nuestra determinación conjunta y nuestro empeño de proteger a las poblaciones en el futuro de los crímenes en virtud de la responsabilidad de proteger. La actuación coordinada y las medidas

preventivas exigen vínculos más estrechos y más fuertes entre las naciones. Por consiguiente, acogemos con beneplácito la red cada vez más extensa de entidades nacionales encargadas de la responsabilidad de proteger y alentamos a todos los Estados a que ingresen en ella.

Para concluir, también quisiéramos reconocer las contribuciones de los anteriores Asesores Especiales del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger, y esperamos con interés el nombramiento del próximo Asesor Especial. Una vez más, reiteramos el apoyo de Eslovenia a la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger.

**Sra. Duncan Villalobos** (Costa Rica): Costa Rica se adhiere a la declaración hecha por la representante permanente de Qatar en nombre del Grupo de Amigos de la Responsabilidad de Proteger y se congratula de que, por primera vez desde el año 2009, la Asamblea General haya incluido este tema en su programa y, en ese sentido, agradecemos los esfuerzos realizados por Ghana y Australia para lograr esta discusión.

Mi país quisiera aprovechar esta oportunidad para renovar su compromiso legal, moral y político para lograr la plena implementación de este principio, reconocido en los párrafos 138 y 139 del Documento Final de la Cumbre Mundial del 2005 (resolución 60/1) y sus tres pilares, y hacer un llamado a la membresía para que mantengamos este tema dentro del programa oficial de trabajo de la Asamblea General. Agradecemos el informe del Secretario General (A/72/884), en el que precisamente se reafirman la relevancia y la vigencia del principio y se nos presentan los desafíos de una realidad internacional mucho más compleja.

Hoy, actores estatales y no estatales amenazan a las poblaciones civiles y muestran absoluto irrespeto por la vida y la dignidad humanas. Millones de personas escapan diariamente de la violencia y de los vejámenes a los que son sometidas; otros miles son asesinadas de manera impune. El principio de responsabilidad de proteger se relaciona íntimamente con la obligación estatal contenida en diversas normas del derecho internacional, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario de no cometer violaciones sistemáticas de los derechos humanos contra la población civil.

No obstante, la comunidad internacional ha sido tímida en proteger a las poblaciones civiles. Como consecuencia de las divisiones políticas y de los intereses geopolíticos, los órganos principales de las Naciones Unidas han fallado en tomar las acciones necesarias y eficaces para prevenir o detener los ataques contra la

población civil. Es por eso que hoy hacemos un llamado vehemente a los miembros del Consejo de Seguridad, ya sea permanentes o elegidos, a hacer honor a la Carta de las Naciones Unidas y cumplir con su mandato de asegurar una acción rápida y eficaz en su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y a los miembros permanentes, a abstenerse de utilizar el veto en situaciones de genocidio, crímenes atroces y crímenes de lesa humanidad.

La acción internacional colectiva para prevenir las atrocidades en masa debe estar basada en información imparcial que sea recabada de manera ajena a las presiones políticas. En ese sentido, Costa Rica apoya iniciativas como el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 y la iniciativa Human Rights Up Front. Hacemos un llamado a la membresía para apoyar el Código de Conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia contra el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad.

Adicionalmente, invitamos a los presentes a acoger las recomendaciones del Secretario General sobre el fortalecimiento de los mecanismos internos de alerta temprana y prevención de atrocidades, implementando, a nivel nacional, mecanismos de comunicación y colaboración eficientes y, a nivel internacional, a través de una mayor y mejor coordinación entre los órganos principales de las Naciones Unidas y los mecanismos establecidos en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Coincidimos con la visión del Secretario General de que la alerta temprana es la esencia del principio de responsabilidad de proteger, tomando en cuenta la prevención en todas las esferas del quehacer público, y exhortamos a incorporar en los ordenamientos jurídicos internos las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario y a garantizar la rendición de cuentas, a todos los niveles, de las autoridades, tanto civiles como militares. Además, invitamos a nombrar entidades nacionales que participen en la red internacional de entidades nacionales encargadas de la responsabilidad de proteger.

Para lograr que no se repitan las atrocidades es imperativo lidiar con procesos de conciliación nacional posconflicto a través de la justicia transicional, la preservación de la memoria y la reconstrucción de la paz social. Para ello, resulta necesario acabar con la impunidad y llevar a los responsables ante la justicia,

absteniéndose de otorgar inmunidades y amnistías a los perpetradores. Invitamos a quienes no lo hayan hecho a suscribir el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y todas sus enmiendas, y a quienes somos Estados Partes en él, a acatar las decisiones, de conformidad con nuestras obligaciones internacionales.

**Sr. Mlynár** (Eslovaquia) (*habla en inglés*): En primer lugar, quisiera expresar nuestro sincero agradecimiento al Presidente por presidir esta reunión, y tanto a él como al Secretario General por sus palabras de introducción, así como por la convocación de esta importante reunión.

En primer lugar, Eslovaquia hace suya la declaración formulada por la observadora de la Unión Europea, así como la declaración formulada por la representante de Qatar en nombre del Grupo de Amigos de la Responsabilidad de Proteger, al que Eslovaquia también se enorgullece de pertenecer.

El año pasado, Eslovaquia apoyó firmemente la inclusión en el programa del septuagésimo segundo período de sesiones del tema 132, “La responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad”. Un debate oficial —el primero desde 2009— es, claramente, el foro apropiado para las deliberaciones sobre la responsabilidad de proteger. Esperamos que el debate de hoy no siga siendo una excepción en la serie de diálogos interactivos oficiosos y, por lo tanto, apoyamos la inclusión de la responsabilidad de proteger como tema permanente del programa de la Asamblea.

Eslovaquia aprecia sobremanera la reciente publicación del informe del Secretario General sobre la responsabilidad de proteger (A/72/884). Suscribimos plenamente la opinión de que la responsabilidad de proteger forma parte integrante del programa más amplio de la prevención. Por una parte, centrarse en la cuestión de la aplicación de la responsabilidad de proteger puede mostrar los logros prácticos que se derivan de ese concepto en situaciones concretas. Por otra parte, las dudas sobre el concepto podrían disiparse mejor de esa manera que con un debate teórico general.

Los tres pilares de la responsabilidad de proteger están interrelacionados y se refuerzan mutuamente. Nadie pone en tela de juicio la responsabilidad primordial del Estado de proteger a su población de los crímenes atroces. Sin embargo, la asistencia prestada por la comunidad internacional —con el consentimiento del Estado receptor, y preferentemente, tras su solicitud— puede facilitar significativamente los esfuerzos de los diferentes Estados Miembros.

Consolidar la capacidad nacional y crear instituciones resilientes no solo es esencial para cumplir las obligaciones nacionales de prevenir las atrocidades en masa, sino que también contribuye significativamente a una vida mejor y más sostenible para la población. La buena gobernanza, el estado de derecho e instituciones judiciales y de seguridad eficaces son elementos indispensables de las sociedades prósperas que respetan y garantizan el respeto de los derechos humanos y las libertades de todas las personas.

Eslovaquia ha participado activamente en muchas actividades relacionadas con este programa en particular. En nuestra calidad de Copresidentes del Grupo de Amigos de la Reforma del Sector de la Seguridad, consideramos que ese programa está estrechamente vinculado a la responsabilidad de proteger, y ese nexo es un componente muy importante de nuestros esfuerzos más amplios. Como parte de nuestros esfuerzos, es importante edificar sociedades exitosas y justas. Las instituciones de seguridad son las que más pueden interferir con los derechos de las personas. Formación de calidad, un enfoque basado estrictamente en el estado de derecho y la supervisión eficaz son aspectos indispensables para la correcta asunción de sus funciones. La reforma del sector de la seguridad también es indispensable para la estabilización y la reconstrucción generales, especialmente en las sociedades en transición.

Lamentablemente, a pesar de los esfuerzos de la comunidad internacional, se siguen cometiendo crímenes atroces. Es allí donde los mecanismos de rendición de cuentas se vuelven cada vez más visibles y esenciales. En ese sentido, es indispensable el papel de la Corte Penal Internacional, como órgano judicial independiente e imparcial que actúa donde las jurisdicciones nacionales no pueden o no quieren ocuparse de la cuestión de la rendición de cuentas. Instamos a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Estatuto de Roma y sus enmiendas, contribuyendo así a lograr su universalidad. Expresamos también nuestro apoyo a otros mecanismos internacionales de rendición de cuentas, como el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

Para concluir, quisiera reiterar que estamos firmemente convencidos del valor de la plena implantación del concepto de responsabilidad de proteger. Solo las medidas sinceras y eficaces podrán salvaguardar la

humanidad y la dignidad de las personas de nuestro planeta para el futuro.

**Sr. Hoshino** (Japón) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera dar las gracias al Presidente por haber convocado este importante debate. El Gobierno del Japón acoge con agrado la celebración en la Asamblea General del debate general sobre la responsabilidad de proteger. Este es el primer debate oficial sobre la responsabilidad de proteger que se celebra desde 2009, y encomiamos a Australia y a Ghana por su liderazgo en la realización del debate.

Como se señala correctamente en el informe del Secretario General (A/72/884), la brecha ha crecido. Actualmente se reconocen claramente la responsabilidad primordial de los Estados y la responsabilidad colectiva de la comunidad internacional de proteger a las personas de las atrocidades en masa. No obstante, con frecuencia cada vez mayor, los civiles se encuentran atrapados en conflictos armados. Ha habido un marcado aumento de las muertes a causa de enfrentamientos y el número de personal desplazadas por la fuerza es mayor que nunca. Estoy de acuerdo con el Secretario General en que debemos ajustar nuestros compromisos a la experiencia de las personas vulnerables sobre el terreno. En ese sentido, deseo destacar una vez más que la prevención y la respuesta temprana son fundamentales en el contexto de la responsabilidad de proteger.

En 2015, tras observar que el concepto de la responsabilidad de proteger se había aclarado, el Japón decidió sumarse a la Red Mundial de Coordinadores de la Responsabilidad de Proteger. Durante los últimos tres años hemos venido participando activamente en debates con los Estados Miembros pertinentes, las Naciones Unidas y la sociedad civil, con el fin de evitar que se cometan atrocidades en masa. Creo que ha llegado el momento de que la comunidad internacional trabaje de consuno para llevar a la práctica la responsabilidad de proteger.

Convencidos de que el Japón tiene una función activa que desempeñar, venimos ocupándonos de la movilización de nuestra asistencia oficial para el desarrollo para fomentar la capacidad de los Estados Miembros a fin de contribuir a sus esfuerzos nacionales en las esferas relacionadas con la responsabilidad de proteger, como el estado de derecho. Hemos venido organizando diversos tipos de seminarios para los juristas y los funcionarios del Gobierno en Asia, así como en África.

Por ejemplo, durante los últimos tres años, el Japón ha venido celebrando un curso de capacitación denominado “Justicia penal para países africanos de habla francesa”, con la participación de ocho países africanos

francófonos, dirigido a personas que trabajan en el ámbito de la justicia penal. En Viet Nam venimos prestando asistencia técnica desde hace más de 20 años. Esos cursos de capacitación y la asistencia tienen por objeto mejorar las normas de investigación penal en los países destinatarios, garantizar la protección de los derechos humanos de los sospechosos y mejorar la planificación y la gestión de las instituciones relacionadas con la justicia penal para, de ese modo, contribuir al fortalecimiento de las capacidades en la esfera del estado de derecho.

Estamos absolutamente convencidos de que la acción colectiva de la comunidad internacional al vincular la asistencia para el desarrollo con la responsabilidad de proteger ayudará a impulsar la aplicación de medidas de prevención y de respuesta temprana. El Japón tiene la intención de seguir promoviendo su apoyo en las esferas que acabo de mencionar.

El Japón también considera que al Consejo de Seguridad no solo le corresponde la responsabilidad primordial de abordar conflictos reales, sino que debe desempeñar un papel más activo en la prevención de conflictos. Sin embargo, lamentablemente, hemos sido testigos de algunos casos en los que el Consejo de Seguridad no ha cumplido su función de evitar o poner fin a las atrocidades en masa debido al veto. En ese sentido, el Japón sigue apoyando tanto la iniciativa de Francia y México sobre la suspensión del veto en caso de atrocidades en masa como el código de conducta elaborado por el Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia.

Ante la realidad de la creciente brecha entre nuestro compromiso y lo que está sucediendo sobre el terreno, huelga decir que todos debemos redoblar nuestros esfuerzos para proteger a las personas de las atrocidades en masa. La comunidad internacional ha acumulado debates sobre el concepto de la responsabilidad de proteger desde la Cumbre Mundial 2005. Su cumplimiento requiere nuestro compromiso constante y nuestros esfuerzos colectivos. El Japón apoya la inclusión de la responsabilidad de proteger como tema permanente del programa oficial de la Asamblea General. El Japón está decidido a colaborar con la comunidad internacional en esta crítica y tan importante cuestión.

**Sr. Petersen** (Dinamarca) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera adherirme a la declaración formulada por la observadora de la Unión Europea, así como a la declaración formulada por la representante de Qatar en nombre del Grupo de Amigos de la Responsabilidad de Proteger.

Dinamarca acoge con agrado el informe del Secretario General sobre la responsabilidad de proteger

(A/72/884). Para nosotros, la responsabilidad de proteger es un principio clave, que se basa en el derecho internacional vigente. Reiteramos nuestro compromiso con el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1). La responsabilidad de proteger es un llamamiento a la acción preventiva, y sus tres pilares tienen la misma importancia. La responsabilidad de proteger se refiere, ante todo, a que el Estado debe proteger a toda su población contra los crímenes atroces. Coincidimos plenamente con la evaluación del Secretario General en el sentido de que el cumplimiento de nuestra responsabilidad de proteger es una parte importante del programa de prevención más amplio, que también incluye la fundamental iniciativa Los Derechos Humanos Primero. Por lo tanto, celebramos la promesa del Secretario General de señalar el riesgo de que se cometan atrocidades a la atención de todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y de promover un enfoque más integrado respecto de la prevención de las atrocidades en el seno de las Naciones Unidas. Ofrecemos nuestro pleno apoyo al Secretario General en ese sentido, e instamos al pronto nombramiento de un nuevo Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger. El Asesor Especial, como sabemos, desempeña un papel fundamental para ayudar a los Estados Miembros en su labor relativa a la aplicación de la prevención de atrocidades, y nos gustaría subrayar que, idealmente, el nuevo asesor debe tener experiencia práctica en la prevención de las atrocidades en el contexto de un Estado Miembro.

Dinamarca acoge con agrado la oportunidad de hoy para debatir la aplicación de nuestro compromiso de proteger a nuestra población de crímenes atroces. Este debate oficial nos permite intercambiar opiniones, plantear cuestiones y poner de relieve las buenas prácticas. Eso está plenamente en consonancia con el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, en el que se subraya la necesidad de que la Asamblea General siga examinando la responsabilidad de proteger. Por consiguiente, apoyamos el llamamiento realizado hoy por el Secretario General y muchos otros Estados Miembros para la inclusión de la responsabilidad de proteger como tema permanente en el programa de la Asamblea.

La responsabilidad de proteger es principalmente un compromiso de los Estados Miembros y, por lo tanto, en esta sesión se debe incluir la presentación de informes por los Estados Miembros. ¿Cómo hacemos honor a la solemne promesa de “nunca más” tal como está consagrada en el principio de la responsabilidad de proteger y la Convención contra el Genocidio? Por consiguiente, permítaseme informar sobre algunas de las iniciativas

que Dinamarca ha llevado a cabo hace poco para cumplir nuestro compromiso con la responsabilidad de proteger.

El carácter preventivo y universal de la responsabilidad de proteger exige que todos nosotros respetemos su cumplimiento en un contexto nacional. En lo que respecta al primer pilar, el Gobierno danés ha iniciado conversaciones con nuestra institución nacional de derechos humanos sobre la forma de integrar la responsabilidad de proteger en nuestros informes sobre derechos humanos. Asimismo, hace poco coorganizamos la tercera reunión mundial de la iniciativa Global Action Against Mass Atrocity Crimes. La reunión fue acogida generosamente por el Gobierno de Uganda y convocó a más de 40 Gobiernos y organizaciones regionales e internacionales, así como a un gran número de organizaciones de la sociedad civil. La reunión se centró en el fortalecimiento de las estructuras nacionales para prevenir crímenes atroces.

Con respecto al segundo pilar, Dinamarca publicó a principios de este año un informe de investigación independiente sobre la manera de cumplir la responsabilidad de proteger en la política exterior danesa, centrándose en los derechos humanos y la cooperación para el desarrollo. En el informe se destacan varias esferas concretas en las que podemos mejorar a fin de evitar los crímenes atroces y ayudar a los Estados Miembros a que lo hagan. Ahora estamos trabajando en la aplicación de las principales recomendaciones contenidas en el informe, y nos gustaría compartir sus conclusiones con otros Estados Miembros.

El Gobierno de Dinamarca también ha seguido colaborando con otros Gobiernos en el ejercicio de su responsabilidad de proteger. Seguimos firmemente comprometidos con la lucha contra la impunidad por los crímenes atroces cometidos por el Estado Islámico en el Iraq y el Sham y otros grupos en el Iraq y Siria. Apoyamos activamente el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011, así como a las organizaciones de la sociedad civil que participan en la recopilación de pruebas para enjuiciar a los responsables de crímenes atroces. Por mediación de nuestro Representante Especial para la cuestión de la libertad de religión o de creencias, Dinamarca también participa en la aplicación del Plan de Acción para Líderes y Agentes Religiosos de Prevención de la Incitación a la Violencia que Podría Dar Lugar a Crímenes Atroces.

Con respecto al tercer pilar, Dinamarca sigue apoyando el compromiso unánime asumido por los Estados

Miembros en el Documento Final de la Cumbre Mundial: si los Gobiernos no están manifiestamente dispuestos a proteger a sus poblaciones de los crímenes atroces, compartimos la responsabilidad de adoptar medidas colectivas de manera oportuna y decisiva. Eso significa, por ejemplo, que el Consejo de Seguridad remita las situaciones pertinentes a la Corte Penal Internacional. Romper el ciclo de impunidad puede ser un factor importante para detener y evitar crímenes atroces futuros y en curso. La Corte puede ser un activo fundamental a la hora de cumplir con nuestra responsabilidad de proteger. Por lo tanto, Dinamarca apoya la remisión de la situación en Siria a la Corte Penal Internacional y considera la misma medida para otras situaciones en que se cometan crímenes atroces con impunidad.

Todos nuestros esfuerzos están vinculados a nuestro coordinador nacional sobre la responsabilidad de proteger. Según nuestra experiencia, un coordinador nacional es un facilitador fundamental para hacer partícipes a diferentes organismos del Gobierno en la prevención de las atrocidades, así como a otros interesados. Dinamarca se enorgullece de ser una cofundadora de la Red Mundial de Coordinadores de la Responsabilidad de Proteger, como han mencionado otros oradores hoy. Es un foro vital para que los Estados colaboren en el cumplimiento de la responsabilidad de proteger, y alentamos a todos los Estados Miembros a que se sumen a los 60 Gobiernos de la Red.

Para concluir, Dinamarca acoge con agrado el reciente informe del Secretario General sobre la responsabilidad de proteger. Dinamarca apoya plenamente el llamamiento del Secretario General a redoblar nuestros esfuerzos, y espera con interés seguir cooperando estrechamente con la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger. En la actualidad somos testigos de una serie de situaciones en las que las poblaciones sufren crímenes atroces inimaginables. Ello demuestra que todos tenemos que invertir mucho más para cumplir nuestra responsabilidad de proteger. Abrigamos la esperanza de que este debate y las actuaciones ulteriores por los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y la sociedad civil permitan mejorar nuestro historial.

**Sr. Sandoval Mendiola** (México): México da la bienvenida a este primer debate oficial de la Asamblea General sobre la responsabilidad de proteger y al informe del Secretario General (A/72/884), intitulado “La responsabilidad de proteger: De la alerta temprana a la adopción temprana de medidas”.

Respaldamos la declaración del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger pronunciada por la Embajadora de Qatar.

Este debate brinda la oportunidad de poner énfasis en la necesidad de contar con un enfoque holístico que incluya medidas políticas, económicas y sociales de gobernanza, jurídicas y de seguridad que permitan articular respuestas efectivas motivadas por el concepto de la responsabilidad de proteger que fuese adoptado por la Asamblea General, porque implica valores universales.

Nuestro cambio de paradigma en las Naciones Unidas y la reforma que estamos llevando a cabo junto con el Secretario General hacen necesario que abracemos nuestros objetivos comunes y que desarrollemos mecanismos que permitan alcanzar nuestras metas de la mejor forma posible.

Hoy, la prevención, la alerta temprana y la acción oportuna, legítima y conforme a la Carta de las Naciones Unidas son los medios de acción esencial cuando actuamos con responsabilidad para proteger. A raíz de la adopción del concepto de paz sostenible y a la luz de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, reconocemos que las Naciones Unidas deben centrarse en la prevención de conflictos y atender sus causas, en vez de dedicar un alto porcentaje de sus esfuerzos a responder a las situaciones de crisis. Este enfoque es el que nos lleva a invertir en las comunidades, a invertir en la inclusión y a tener un tejido social sano. No hay mejor prevención de un conflicto que el desarrollo sostenible, la inclusión y el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho. Ese es nuestro paradigma en el siglo XXI, sobre el que debemos concentrar todos nuestros esfuerzos.

En congruencia con este enfoque, en 2016 México promovió la creación del Grupo de Amigos de la Paz Sostenible, integrado ya por más de 40 países y el cual presidimos actualmente. Este concepto busca consolidar el paradigma de los esfuerzos de la comunidad internacional para mantener la paz antes, durante y después de los conflictos a fin de que estos se basen en los tres pilares de la responsabilidad de proteger, de una manera estratégica y congruente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030. Si queremos tener éxito, nuestras acciones deben enfocarse no solo en la seguridad, sino también en el desarrollo, la lucha contra la pobreza y la desigualdad, la inclusión y el acceso a la justicia.

México coincide con el Secretario General, quien señala en su informe que los costos tanto económicos como humanos son muy altos cuando no se adoptan todas las medidas a nuestro alcance para prevenir la comisión de atrocidades en masa. Un reciente estudio de las Naciones Unidas y el Banco Mundial concluyó que,

durante la última década, la comunidad internacional erogó 233.000 millones de dólares en respuestas humanitarias. Si hubiéramos invertido más en la prevención que en la reacción, los países afectados y la comunidad internacional en su conjunto habrían ahorrado entre 5.000 y 70.000 millones de dólares por año. Por cada dólar que se gasta en la prevención, la comunidad internacional ahorra 7 dólares en la gestión de las crisis.

El Secretario General también ha resaltado que las redes globales y regionales se han convertido en parte integral de la arquitectura institucional de promoción y apoyo a los Estados para implementar la responsabilidad de proteger y promover la cooperación internacional. Aprovecho esta oportunidad para comunicar que, a partir de la octava reunión anual de la Red Global de Entidades Nacionales Encargadas de la Responsabilidad de Proteger, que fue auspiciada por México y celebrada en Helsinki, los pasados 12 y 14 de junio, México cuenta ya con una entidad nacional para esta Red Global.

La alerta temprana, la diplomacia preventiva y la mediación son inherentes a los tres pilares de la responsabilidad de proteger. Tanto el diálogo como la solución pacífica de las controversias son esenciales para consolidar la cooperación internacional, erradicar las causas subyacentes de los conflictos y promover el desarrollo. Los coordinadores residentes representantes de las Naciones Unidas en cada país tienen una tarea objetiva, imparcial y de buena fe que cumplir en esta área.

México es miembro del Grupo de Amigos de la Mediación, que promueven Finlandia y Turquía. Creemos que es esencial fortalecer el papel que la mediación juega en la solución pacífica de las controversias y la prevención de conflictos.

La paz tiene rostro de mujer. El involucramiento de la mujer en los esfuerzos de desarrollo sostenible, de mediación, de construcción de ese tejido social sano al que todos aspiramos, es evidente, es urgente, es indispensable. Esperamos que este debate sirva para promover el recurso a la mediación, toda vez que esta herramienta sigue siendo subutilizada.

Finalmente, no podemos seguir hablando de responsabilidad de proteger sin hacer referencia a la rendición de cuentas. Nos sigue preocupando la inacción del Consejo de Seguridad ante el uso del veto en situaciones relacionadas con la comisión de atrocidades en masa. La inacción y la indiferencia ante el sufrimiento humano simple y sencillamente no tienen cabida en la diplomacia multilateral, no debe tener cabida en las Naciones Unidas.

Bajo esta óptica, desde 2014 México y Francia promueven una iniciativa que insta a los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad a abstenerse voluntariamente de usar su poder de veto respecto de aquellas situaciones relacionadas con atrocidades en masa. Una reforma del Consejo de Seguridad tendrá que limitar el uso del veto, o, mejor dicho, de la responsabilidad que implica interponer un veto, máxime cuando se hace ante situaciones que implican atrocidades en masa. Ya más de 100 Estados, a quienes agradecemos mucho, se han unido a esta iniciativa, por lo que invitamos a quienes aún no lo hayan hecho a sumarse a la iniciativa franco-mexicana. La investigación y el enjuiciamiento de atrocidades masivas ofrecen justicia a las víctimas, a la vez que sirve como medida disuasiva para evitar que estos crímenes vuelvan a cometerse.

El próximo 17 de julio se conmemora el vigésimo aniversario del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, y marca la fecha en la que entrará en vigor la competencia de la Corte sobre el delito de agresión. México refrenda su compromiso de seguir fortaleciendo el sistema penal internacional, para asegurar que los responsables de cometer atrocidades en masa nunca queden impunes.

Para terminar, México hace un firme llamado al fortalecimiento del multilateralismo en favor de todas las personas en el mundo. Al fortalecimiento de las Naciones Unidas y de la gobernanza que hemos establecido. Al fortalecimiento y al respeto del derecho internacional y a la efectiva aplicación de la competencia jurisdiccional de las cortes y de los tribunales internacionales.

**Sr. Kadiri** (Marruecos) (*habla en francés*): Para comenzar, deseo darle las gracias, Sr. Presidente, y felicitarle por organizar, bajo su Presidencia el primer debate oficial de la Asamblea General que se realiza, desde 2009, sobre la responsabilidad de proteger.

También deseo aprovechar esta oportunidad para agradecer al Secretario General su exhaustiva intervención, en la que hizo un balance del estado actual de la responsabilidad de proteger y arrojó luz sobre los desafíos que enfrenta la comunidad internacional para prevenir el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad.

Mi delegación también da las gracias al Secretario General por su informe titulado “La responsabilidad de proteger: desde la alerta temprana hasta la adopción temprana de medidas” (A/72/884), en el que se presta especial atención a la alerta y las acciones tempranas, y en el que la responsabilidad de proteger figura como un componente clave de ese importante proceso.

Es evidente que la comunidad internacional ha recorrido un largo camino en el ámbito de la protección, ya se trate del mantenimiento de la paz; del respeto y la promoción de los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho; o de la prevención de atrocidades. Sin embargo, la comunidad internacional, en general, y nuestra Organización, en particular, aún están lejos de haber alcanzado los objetivos establecidos. Si bien en los últimos años la responsabilidad de proteger ha obtenido cada vez más apoyo de la comunidad internacional, este concepto sigue planteando interrogantes sobre la mejor manera de llevarla a la práctica. ¿Cómo podemos garantizar la protección evitando, por una parte, la aplicación incontrolada de la responsabilidad de proteger y, por otra, la instrumentalización o explotación política de sus nobles objetivos? Deseo esbozar las opiniones de mi delegación sobre las siguientes cuestiones.

En primer lugar, recordamos las interrelaciones entre los tres pilares de la responsabilidad de proteger y reiteramos que el tercer pilar recae principalmente en los Estados. Sin embargo, debemos reconocer que en las situaciones de conflicto las capacidades de los Estados son insuficientes o inexistentes. En esos casos, la comunidad internacional tiene la responsabilidad de apoyarlos fortaleciendo sus capacidades o proporcionando los medios necesarios para proteger a su población. Ello puede lograrse, por ejemplo, reforzando los instrumentos jurídicos y las instituciones nacionales, y consolidando la democracia y la primacía del derecho. El fomento de la capacidad y la asistencia técnica son medidas preventivas fundamentales que permiten a los Estados reafirmar sus mecanismos nacionales para proteger a su población.

En segundo lugar, los Estados deben asumir la responsabilidad que les corresponde de luchar contra la impunidad, llevar a cabo investigaciones exhaustivas y enjuiciar a los autores de cometer atrocidades en masa a fin de evitar que se repitan. En ese sentido, debemos alentar y apoyar las iniciativas nacionales de rendición de cuentas, en particular mediante el fortalecimiento de la cooperación judicial entre los Estados.

En tercer lugar, alentamos a los distintos órganos del sistema de las Naciones Unidas a que hagan un mejor uso de los instrumentos de que disponen y a que actúen de manera oportuna y decisiva para prevenir las atrocidades en masa y fortalecer las responsabilidades internacionales. Además, mecanismos importantes, como el examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos, pueden apoyar los esfuerzos de prevención, y alentamos a los Estados Miembros de

las Naciones Unidas a que hagan un mejor uso del proceso de examen periódico universal como mecanismo preventivo. Asimismo, una orientación más sostenida del Consejo de Derechos Humanos sobre la prevención de las atrocidades en masa mediante el uso de esos diversos mecanismos fortalecerá, sin duda, la capacidad de la comunidad internacional para combatir esos crímenes atroces. La iniciativa “Los Derechos Humanos Primero” es también un instrumento pertinente de que disponen las Naciones Unidas para prevenir y detectar situaciones que podrían degenerar en conflictos o dar lugar a atrocidades en masa.

Por último, reconocemos el importante papel que puede desempeñar la sociedad civil nacional e internacional en apoyo de la promoción y realización de la responsabilidad de proteger. Una prevención eficaz requiere la participación activa de la sociedad civil, el sector privado, los líderes religiosos y los individuos. En ese sentido, mi delegación desea recordar el Proceso

de Fez, el primer Foro sobre el Papel de los Dirigentes Religiosos en la Prevención de la Incitación que Podría dar Lugar a Crímenes Atroces, que se celebró en Fez los días 24 y 25 de abril de 2015. Ese fue el primer proceso de ese tipo y se dedicó a colaborar con los dirigentes religiosos y los actores espirituales para elaborar estrategias que impidan la incitación que pueda dar lugar a la comisión de crímenes atroces.

El Reino de Marruecos comparte la firme convicción del Secretario General de que la responsabilidad de proteger no puede hacerse realidad mediante la consolidación de la democracia y el estado de derecho, así como de la aplicación de las disposiciones del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos. Marruecos apoya al Secretario General en todos sus esfuerzos en pro de la promoción del concepto de la responsabilidad de proteger.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*